



**Guía de acompañamiento para la autoevaluación. Renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado impartidas en centros no acreditados institucionalmente.**

**Programa ACREDITA DOCTORADO**

**2023**



## ÍNDICE

2. EL PROGRAMA ACREDITA .....	5
2.1. OBJETO, PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN .....	5
2.2. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN.....	7
2.3. EL MODELO DE EVALUACIÓN. DIMENSIONES, CRITERIOS Y DIRECTRICES. 12	
3. EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN .....	46
3.1. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN A LLEVAR A CABO POR LA UNIVERSIDAD.....	46
3.2. FASES DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN .....	47
4. PREPARACIÓN DE LA VISITA .....	50
5. FASE DE ALEGACIONES .....	51
ANEXO I. RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS .....	52
ANEXO II. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN (Títulos que se someten a la primera renovación de su acreditación). .....	68
ANEXO III. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN (Títulos que se someten a la segunda o sucesivas renovaciones de su acreditación). .....	69
ANEXO IV: CAMBIOS REALIZADOS EN LA GUÍA RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR 71	

---

## INTRODUCCIÓN

El **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece un nuevo marco normativo que ha determinado una nueva estructura para los programas de doctorado en línea con las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y del Espacio Europeo de Investigación (EEI), al mismo tiempo que propicia una distinción más clara entre los estudios universitarios correspondientes a los niveles 3 (Master) y 4 (Doctorado) del Marco español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), determinando **criterios específicos para la verificación y acreditación de los Programas de doctorado** (Artículo 10.5).

Por su parte, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su Sección 4.<sup>a</sup> el procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos, estableciendo un procedimiento diferenciado en función de si los mismos se encuentran o no en un centro acreditado institucionalmente. Así, los centros universitarios que hayan obtenido la acreditación institucional mediante el procedimiento establecido en el artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, renovarán la acreditación de los títulos universitarios oficiales que impartan mientras mantengan la acreditación institucional y en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT) se consignará como fecha de renovación de la acreditación de los títulos la correspondiente a la resolución de acreditación institucional del centro dictada por el Consejo de Universidades.

En el caso de los programas de doctorado que se impartan en centros universitarios no acreditados institucionalmente, estos deberán renovar la acreditación de sus títulos universitarios oficiales, de acuerdo con el procedimiento que cada Comunidad Autónoma establezca en relación con las universidades de su ámbito competencial, que será resuelto por el Consejo de Universidades a partir del informe preceptivo y vinculante de la agencia de calidad correspondiente dentro de los seis años, desde la fecha de inicio del programa de doctorado o de renovación de la acreditación anterior<sup>1</sup>.

En este contexto, ANECA ha desarrollado esta Guía para el proceso de renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado que se impartan en centros no acreditados institucionalmente (Programa ACREDITA DOCTORADO) con el fin de dar a conocer a las **universidades** los aspectos

---

<sup>1</sup> Artículo 10.3 del RD99/2011, de 28 de enero; “Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre”

---

básicos que conforman el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación (objetivos, alcance, proceso y modelo de evaluación) y **orientarlas** tanto durante **el desarrollo del proceso de autoevaluación** como en la **realización del informe de autoevaluación** fruto de dicho proceso.

Este proceso de renovación de la acreditación pone el foco de la **evaluación en los resultados del programa de doctorado**, con un doble propósito, por un lado, determinar si el programa de doctorado está cumpliendo los objetivos, previamente definidos en la versión aplicable de la memoria verificada, en relación a su desarrollo, a los recursos utilizados y a los resultados académicos previstos y, por otro, si los resultados de este desarrollo, de estos recursos utilizados y de estos resultados académicos obtenidos se consideran adecuados y, por tanto, contribuyen a la consecución de los objetivos y los resultados de aprendizaje previstos por el programa de doctorado.

Esta evaluación de resultados para la renovación de la acreditación del programa de doctorado concluirá con un informe que identifique la efectividad y eficiencia del mismo y valore la oportuna continuidad de su impartición hasta la siguiente renovación de la acreditación.

Por último, cabe mencionar que el modelo de evaluación, diseñado por ANECA, del programa ACREDITA DOCTORADO atiende a lo recogido en el documento *"Protocolo de evaluación para el seguimiento y renovación de la acreditación de los programas de doctorado conducentes a la obtención de los títulos oficiales de doctora y doctor"* aprobado por las agencias de evaluación pertenecientes a REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) en el que se identifican los criterios comunes de actuación de las distintas agencias implicadas en los procesos de seguimiento y acreditación y en el documento *"Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior"* elaborados por ENQA (The European Association for Quality Assurance in Higher Education). Las relaciones concretas entre estas directrices y los criterios de evaluación que conforman el proceso de renovación de los programas de doctorado diseñado por ANECA pueden consultarse en su página web, sección ACREDITA DOCTORADO.

De acuerdo con lo anterior, esta Guía se estructura de la siguiente forma:

- Una primera parte que detalla los **aspectos fundamentales del Programa de evaluación para la renovación de la Acreditación**. Se describe el objeto, alcance y principios del proceso de evaluación para renovación de la acreditación, los hitos fundamentales de dicho proceso, así como los plazos para su consecución, y los aspectos más relevantes a

valorar durante el proceso de evaluación del programa de doctorado, tanto en el proceso de autoevaluación como en el proceso de evaluación externa.

- Una segunda parte **orientada a la labor a realizar por las universidades** durante el proceso de autoevaluación para la renovación de la acreditación de sus programas de doctorado. Se describe cómo las universidades han de planificar y desarrollar el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta las etapas más importantes del mismo: recogida de la información, análisis de la información y las evidencias, etc.

Además, se incluyen varios anexos con el fin de facilitar el análisis y ofrecer las pautas necesarias para la elaboración de las conclusiones que debe recoger el Informe de Autoevaluación, distinguiendo aquellos títulos que se someten a la primera renovación de su acreditación (Anexo II) de aquellos que se someten a segunda o sucesivas renovaciones de la acreditación (Anexo III).

Esta Guía tendrá, por tanto, un carácter dinámico y se irá actualizando continuamente alimentándose tanto de las consultas recibidas a través de los diversos canales que pone a disposición la Agencia, como de aquellos acuerdos a los que llegue la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado de ANECA en cuanto a la aclaración de diversos aspectos a valorar.

---

## 2. EL PROGRAMA ACREDITA

### 2.1. OBJETO, PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

#### 2.1.1. OBJETO

El proceso de evaluación que será llevado a cabo por ANECA para la renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado, mediante el programa ACREDITA DOCTORADO, se basa en la valoración de los RESULTADOS del programa de doctorado y persigue un doble objetivo:

- 1 Comprobar si el programa de doctorado **se está llevando a cabo de acuerdo con los objetivos establecidos en su proyecto** (versión aplicable de la memoria verificada) en relación con su desarrollo, con los recursos utilizados y con los resultados académicos previstos, o lo que es lo mismo, si se siguen cumpliendo los requisitos fijados en el proceso de verificación para que el programa de doctorado pudiera ponerse en marcha.
- 2 Comprobar si **los resultados** de este desarrollo, de los recursos utilizados y de los resultados académicos obtenidos por el programa de doctorado **se consideran adecuados y contribuyen a la formación de los doctorandos/as** como investigadores/as y a la consecución, por tanto, de los objetivos y de los resultados de aprendizaje previstos por el programa de doctorado.

Además, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación constatará el nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de verificación, seguimiento y, en su caso, informes previos de renovación de la acreditación. Este proceso permitirá adicionalmente identificar puntos fuertes y áreas de mejora en el desarrollo efectivo de los programas de doctorado, así como el análisis de las mismas con el fin de que la universidad elabore un plan de mejoras.

Por tanto, este proceso de evaluación requiere de un proceso de reflexión profundo sobre el desarrollo del programa de doctorado, sus resultados y la consecución de los objetivos previstos. Esta reflexión debería apoyarse en el sistema de garantía interno de calidad, a partir del cual se identificarán y analizarán los posibles desajustes o deficiencias con el fin de señalar e incorporar las mejoras que se consideren oportunas.

Todo ello garantizará la continuidad de la impartición del programa de doctorado hasta la siguiente renovación de la acreditación.

---

### 2.1.2. PROPÓSITO

El proceso de evaluación para la acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado, a partir de las comprobaciones a realizar descritas en el apartado anterior, garantizará los siguientes propósitos:

- ✚ Asegurar la calidad del programa de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- ✚ Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados.
- ✚ Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- ✚ Comprobar que el programa de doctorado ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora oportunas.
- ✚ Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el programa de doctorado.

### 2.1.3. ALCANCE

ANECA realizará la evaluación para la renovación de la acreditación de aquellos **programas de doctorado que se impartan en centros no acreditados institucionalmente** y que:

- ✚ Se encuentren en aquellas comunidades autónomas que no dispongan de agencia de evaluación.
- ✚ Tengan dependencia administrativa del Ministerio de Universidades.
- ✚ Sean de la Iglesia Católica, al amparo del concordato, y tomen a ANECA como agencia de referencia.

NOTA:

- ✓ Si el programa de doctorado es **interuniversitario** la evaluación será llevada a cabo por la agencia de evaluación de la comunidad autónoma en la que se encuentra ubicada la universidad que solicitó la verificación del programa.
- ✓ El programa ACREDITA DOCTORADO realizará la evaluación de aquellos programas de doctorado que se encuentren inscritos en el Registro de

---

Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estén implantados. No realizará, por tanto, la evaluación de aquellos programas de doctorado que estén en proceso de extinción.

## 2.2. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN.

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación está organizado en dos fases:

- 1 **FASE 1. AUTOEVALUACIÓN:** la universidad describe y valora la situación del programa de doctorado con respecto a los criterios y directrices de evaluación establecidos en el apartado 2.3. *El modelo de evaluación. Dimensiones, criterios y directrices* de este documento. El resultado es el **Informe de Autoevaluación**.
- 2 **FASE 2. EVALUACIÓN EXTERNA.**

ANECA realiza una valoración del grado de cumplimiento del programa de doctorado frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Esta fase de Evaluación Externa consta, a su vez, de dos partes diferenciadas:

**La visita:** un grupo de personas evaluadoras externas al programa de doctorado a evaluar (en adelante, panel de personas expertas), nombrados por ANECA, analiza el Informe de Autoevaluación y la documentación asociada al título objeto de evaluación, realiza una visita<sup>2</sup> al centro donde se imparte el programa de doctorado con el objeto de contrastar la información recogida y, en su caso, obtener nueva información para poder emitir una valoración argumentada respecto al cumplimiento, por parte del programa de doctorado, de las directrices contempladas en el modelo de evaluación incluido en el apartado 2.3. *El modelo de evaluación. Dimensiones, criterios y directrices* de este documento. El resultado de esta fase es el **análisis y evidencias del panel de personas expertas tras la visita**.

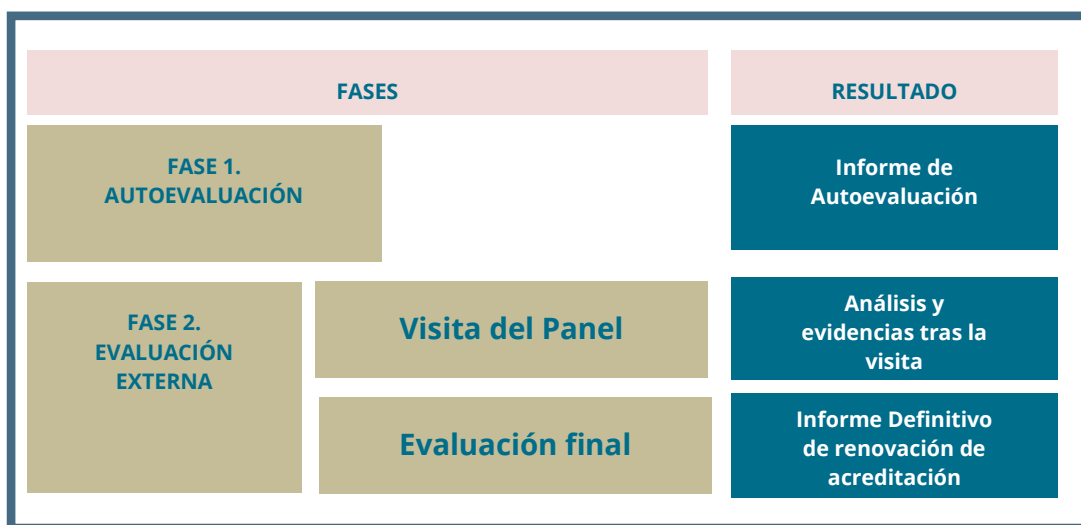
**La Evaluación final. La Comisión de Emisión de Informes de Doctorado:** una comisión de ANECA (en adelante, CEID) realiza una valoración a partir del análisis realizado por el panel junto con toda la información disponible del programa de doctorado con el fin de emitir

---

<sup>2</sup> Esta visita podrá realizarse de forma virtual en aquellos casos que se considere oportuno como consecuencia de la adopción de medidas sanitarias y de prevención y otras circunstancias a valorar en su caso.



una valoración argumentada global sobre la situación del título de acuerdo a las directrices contempladas en el modelo de evaluación incluido en el apartado 2.3. 2.3. *El modelo de evaluación. Dimensiones, criterios y directrices* de este documento. El resultado de esta fase es el **Informe Definitivo de renovación de la acreditación** del programa de doctorado.



A continuación, se detallan, para cada una de las dos fases anteriormente descritas, los principales hitos del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación a realizar por ANECA:

### FASE 1. AUTOEVALUACIÓN

1. Con carácter anual, ANECA facilitará a las universidades correspondientes la relación de programas de doctorado sobre los que procede, de acuerdo con la periodicidad del proceso establecida, la realización de una evaluación para la renovación de su acreditación.
2. Para cada uno de estos programas de doctorado, las universidades correspondientes aportarán toda la información requerida a través del repositorio documental de ANECA, utilizando en enlace y contraseña facilitado.

Dicha información consta de un documento denominado “**Informe de autoevaluación**” cuyo formato puede consultarse en el *Anexo II. Plantilla para la elaboración del Informe de Autoevaluación (1ª renovación)* o en el *Anexo III. Plantilla para la elaboración del Informe de Autoevaluación (2ª o sucesivas renovaciones)* de esta Guía y de una serie de evidencias que el programa ha de aportar para justificar las afirmaciones incluidas en el mismo (*Anexo I. Relación de tablas y evidencias*).

- 
- Una vez finalizada, por parte de la universidad, la inclusión de la información requerida, ANECA comenzará el proceso de evaluación.

## **FASE 2. EVALUACIÓN EXTERNA.**

### **La visita del panel de personas expertas**

- ANECA asigna, a cada uno de los programas de doctorado, las personas evaluadoras que configuran el panel de personas expertas<sup>3</sup> que realizará la visita a la universidad. Asimismo, se asignará, a cada panel, un técnico/a de evaluación de ANECA que actuará como soporte metodológico del proceso de evaluación.
- Las personas evaluadoras procederán, de forma individual, al análisis de la documentación y de las evidencias remitidas por la universidad, así como de aquella información que, del programa de doctorado, disponga ANECA como resultado de otros procesos de evaluación. Esta información estará accesible para las personas evaluadoras en el repositorio documental del Programa ACREDITA. Asimismo, y en la misma, las personas evaluadoras incluirán sus valoraciones, fruto de este análisis de la documentación realizado.
- Una vez todas las personas evaluadoras den por finalizada sus revisiones individuales, el técnico/a de ANECA generará, a partir de estos informes, un documento que aglutina todas las valoraciones de las mismas. Este documento será analizado y consensado por el panel de expertos/as, en una reunión que mantendrán de forma virtual, con el fin de elaborar un documento preparatorio de la visita.

En el caso de que tras esta reunión de puesta en común se detecte falta de información y/o evidencias en los datos aportados por la universidad, éstas podrán ser requeridas con el fin de que la universidad pueda enviarlas, si ello fuera posible, con carácter previo a la visita o bien excepcionalmente tenerlas a disposición del panel de personas expertas durante la misma. Asimismo, en esta reunión de puesta en común, el panel también determinará, con base en el análisis realizado sobre el programa de doctorado, aquellos doctorandos/as para los que requiere evidencias específicas o aquellos requerimientos que, en relación con las

---

<sup>3</sup> El procedimiento que detalla los perfiles, funciones y criterios para la selección de los evaluadores es público y puede consultarse en la página web de ANECA. Sección ACREDITA. La composición de los paneles de expertos/as puede consultarse también en la página web de ANECA. Sección ACREDITA DOCTORADO.

---

audiencias, quiera realizar a la universidad. Ambos requerimientos serán llevados a cabo por el técnico/a de ANECA.

7. Con este trabajo previo de evaluación realizado, el panel de personas expertas propondrá a la universidad una agenda para la realización de la visita. Tras el consenso de esta, el panel realizará una visita al centro donde se imparte el programa de doctorado. Tras su realización, ANECA remitirá un certificado a la universidad correspondiente en el que conste la fecha de realización de la misma.
8. Las evidencias identificadas, resultado de la visita, serán trasladadas por el presidente/a del panel de personas expertas a un documento de análisis consensado por todos los miembros del panel. El técnico/a de evaluación de ANECA comprobará que el análisis y evidencias del panel se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos, incluyendo, si procede, las posibles propuestas de modificaciones al mismo.
9. El presidente/a, a la vista de los comentarios del técnico ANECA, modificará oportunamente el análisis y evidencias y lo firmará digitalmente. El resultado de la visita será este **Documento de análisis y evidencias de la visita**.

#### **La evaluación final. La Comisión de Emisión de Informes de Doctorado (CEID)**

10. ANECA dará de alta a las personas evaluadoras que constituyen la CEID<sup>4</sup>. Esta Comisión estará constituida por, al menos, cinco personas evaluadoras, una por cada uno de los cinco campos de conocimiento científico-técnico. A cada persona evaluadora se le asignarán, para su revisión, los programas de doctorado correspondientes a su ámbito próximo.
11. Una vez las personas evaluadoras de la CEID tengan los programas de doctorado correspondientes a su ámbito de actuación asignados, revisarán la documentación, incluido el “Documento de análisis y evidencias de la visita” realizado por el panel de personas expertas, y elaborarán un “Borrador de Informe provisional de evaluación”, que será revisado y consensado por todos los miembros de la Comisión.

---

<sup>4</sup> El procedimiento que detalla la Estructura y funcionamiento de la Comisiones que evalúan programas de doctorado es público y puede consultarse en la página web de ANECA. Sección ACREDITA.

La composición de la CEID de ANECA puede consultarse también en la página web de ANECA. Sección ACREDITA DOCTORADO.

- 
12. El borrador de informe provisional anterior será remitido por ANECA a la universidad para que, en el plazo de 20 días hábiles, y si así lo considera oportuno, realice alegaciones al mismo y/o proponga un plan de mejoras de acuerdo con las observaciones formuladas en dicho informe. Para la elaboración del Plan de Mejoras, ANECA pone a disposición de las universidades la “Guía para la elaboración de un Plan de Mejoras”, publicada en la página web de ANECA, y que pretende orientar a las mismas sobre los aspectos básicos que debe contener un plan de mejoras.
  13. Una vez remitidas, en su caso, las alegaciones por la universidad éstas serán revisadas y tomadas en consideración por la CEID que modificará oportunamente el Borrador de informe provisional, si fuera necesario.
  14. El informe resultante, “Informe definitivo de renovación de la acreditación” será remitido por ANECA al Consejo de Universidades<sup>5</sup> que emitirá una resolución en términos favorables o desfavorables a la renovación de la acreditación del programa de doctorado. La universidad y la Comunidad Autónoma correspondiente serán también informadas del contenido del informe. Transcurridos los plazos previstos sin que se haya dictado la correspondiente resolución, el sentido del silencio administrativo será desfavorable.
  15. Contra la resolución de renovación de la acreditación, la Universidad podrá recurrir ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la resolución del CU. En el caso de ser admitida a trámite la reclamación, será valorada por una comisión designada al efecto por dicho órgano. En el caso de disponer de elementos de juicio para ello, la comisión elaborará una propuesta de resolución a la Comisión Permanente del CU. La duración del procedimiento de revisión no podrá exceder de un mes desde la presentación de la reclamación.
  16. Esta comisión, si lo considera necesario, podrá remitir el expediente a ANECA para su revisión a tenor de los aspectos detectados que merezcan una nueva valoración. La Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA<sup>6</sup> será la encargada de revisar el expediente y de remitir el correspondiente informe en el plazo máximo de un mes desde la recepción del mismo. En todo caso, la duración de todo el procedimiento de revisión no podrá exceder los tres meses

---

<sup>5</sup> Este informe irá firmado por la Dirección de ANECA.

<sup>6</sup> Su composición puede consultarse en la página web de ANECA. Sección ACREDITA.

desde la recepción de la reclamación de la universidad ante la Presidencia del Consejo de Universidades.

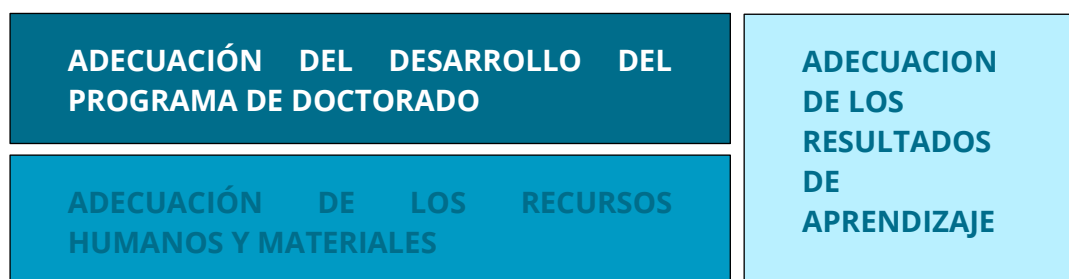
17. Recibido el informe, el Consejo de Universidades emitirá la resolución definitiva.

### 2.3. EL MODELO DE EVALUACIÓN. DIMENSIONES, CRITERIOS Y DIRECTRICES.

En este epígrafe se presenta, de forma desagregada, el modelo de evaluación diseñado por ANECA para la renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado que se imparten en centros no acreditados institucionalmente.

Este modelo de evaluación, como ya se ha comentado con anterioridad, atiende a lo recogido en el documento "*Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de doctorado*" aprobado por las agencias de evaluación pertenecientes a REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) en el que se identifican los criterios comunes de actuación de las distintas agencias implicadas en los procesos de seguimiento y acreditación y en el documento "*Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*" elaborados por ENQA (The European Association for Quality Assurance in Higher Education). Las relaciones concretas entre estas directrices y los criterios de evaluación que conforman el proceso de renovación de los programas de doctorado propuesto por ANECA pueden consultarse en la página web de ANECA, apartado ACREDITA DOCTORADO.

Este modelo de evaluación se ha estructurado en tres niveles; el primer nivel se corresponde con las siguientes tres dimensiones de evaluación:



Cada una de estas dimensiones se despliega a su vez en dos o más criterios de evaluación de segundo nivel y estos, a su vez, se dividen en directrices de evaluación de tercer nivel que concretan el alcance de cada uno de los mismos. Sobre estas directrices de evaluación se señalan los aspectos a valorar y la

información en la que se basará la valoración de dichos aspectos (datos, indicadores, documentos, registros, listados etc.).

En el *Anexo I. Relación de tablas y evidencias* se recopilan y describen con detalle dichas evidencias, explicando su naturaleza y alcance. Cabe mencionar, no obstante, que, a excepción de los datos solicitados en las tablas, las evidencias que se mencionan en el modelo son a modo orientativo y que la universidad podrá aportar aquellas otras evidencias de las que disponga y que justifiquen el cumplimiento de la directriz correspondiente.

Con esta estructura se llega a un grado de desagregación suficiente que permite identificar la información necesaria que facilitará el adecuado análisis de las directrices de evaluación.

El esquema resultante es el siguiente:

<b>DIMENSIÓN</b>
<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>
<b>DIRECTRIZ DE EVALUACIÓN</b>
Aspectos a valorar y evidencias en las que se basa el análisis

La relación entre dimensiones, criterios y directrices de evaluación se muestra a continuación:

### **DIMENSIÓN 1. ADECUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

**CRITERIO 1.** La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos/as.

**Directriz 1.1.** Los **criterios de admisión** aplicados se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada, permiten que los/as estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas.

**Directriz 1.2.** Las **actividades formativas** propuestas se han desarrollado según lo establecido en la versión aplicable de la memoria verificada del programa (contenidos, planificación, secuencia temporal, etc.) y ayudan a los doctorandos/as en su desarrollo como investigadores/as.

**Directriz 1.3.** Los procedimientos de **seguimiento y supervisión de los doctorandos/as** se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en la

---

legislación vigente y en la versión aplicable de la memoria verificada y contribuyen a la formación de los doctorandos/as como investigadores/as.

**Directriz 1.4.** Las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y suficientes y son coherentes con las establecidas en la versión aplicable de la memoria verificada.

**CRITERIO 2.** La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

**Directriz 2.1.** El programa **publica en su página web** información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés. Esta información es coherente con la incluida en la última versión aprobada de la memoria verificada.

**CRITERIO 3.** El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

**Directriz 3.1.** El **sistema de garantía interno de calidad** implantado garantiza la recogida de información/resultados relevantes para la toma de decisiones y la evaluación y mejora del programa de doctorado.

## DIMENSIÓN 2. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

**CRITERIO 4.** El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

**Directriz 4.1.** Los **méritos de investigación del personal investigador** asociado al programa de doctorado siguen vigentes, cumpliendo así con los requisitos exigidos en la legislación aplicable para su participación en el programa y se consideran adecuados.

**Directriz 4.2.** El personal investigador **es suficiente y tiene la dedicación adecuada** para el cumplimiento de sus funciones.

**Directriz 4.3.** Los **mecanismos de reconocimiento** de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales indicados en la versión aplicable de la memoria verificada se han hecho efectivos y se consideran adecuados.

**CRITERIO 5.** Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada.

**Directriz 5.1.** Los **recursos materiales y otros medios y servicios disponibles** (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, financiación y medios disponibles, orientación académica, etc.) puestos a disposición de los doctorandos/as se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada y son adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

### DIMENSIÓN 3. ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

**CRITERIO 6:** Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

**Directriz 6.1.** Los **resultados de aprendizaje** alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

**CRITERIO 7:** Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

**Directriz 7.1.** La **evolución de los indicadores** es coherente con las previsiones establecidas en la última versión aprobada de la memoria verificada y se considera adecuada al perfil de los estudiantes, de acuerdo al ámbito científico del programa.

**Directriz 7.2.** Los datos relativos a la **empleabilidad de los doctorandos/as** y a las previsiones de contratos postdoctorales son coherentes con lo previsto en la última versión aprobada de la memoria verificada.

De acuerdo con los dos objetivos del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación definidos en el apartado 2 de esta Guía, **para cada una de las 13 directrices de evaluación** definidas, y con el fin de garantizar la oportuna continuidad de la impartición del programa de doctorado hasta la siguiente renovación de la acreditación, se comprobarán los siguientes aspectos:

- 1 Que el programa de doctorado **se está llevando a cabo de acuerdo con lo establecido en su proyecto (versión aplicable de la memoria verificada)**, esto es; si se siguen cumpliendo los requisitos inicialmente fijados en el proceso de verificación para que el programa de doctorado pudiera ponerse en marcha.



- 2 Que **los resultados de los aspectos valorados en cada uno de los directrices de evaluación** son adecuados, coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado y contribuyen a la consecución de los objetivos y resultados de aprendizaje fijados por el mismo.

A continuación, se detalla el modelo de evaluación diseñado por ANECA:

---

## DIMENSIÓN 1. ADECUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Tal y como se ha mostrado anteriormente, se valoran, dentro de esta primera dimensión, tres criterios de evaluación que tienen que ver, fundamentalmente, (1) con el **desarrollo** del programa de doctorado, (2) con la **información y transparencia** de la información que el mismo facilita a los agentes de interés y (3) con el funcionamiento de su **sistema de garantía interno de calidad**. Cada criterio de evaluación se desagrega a su vez en cuatro, y dos directrices de evaluación respectivamente.

Para cada una de estas directrices, se muestra; su definición, una contextualización con el fin de ayudar a su interpretación, los aspectos a valorar para el cumplimiento de la misma y la información/evidencias en las que, de forma orientativa, se basará el análisis.

A continuación, se muestra, por criterios, el modelo desagregado:

**CRITERIO 1: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos/as.**

Dentro de este criterio de evaluación se valorarán aquellos aspectos más relevantes del programa de doctorado que tienen que ver con el desarrollo del mismo y que fueron objeto de análisis en el proceso de verificación del programa de doctorado. Los 4 aspectos fundamentales hacen referencia a:

1.1.	El perfil de ingreso y los criterios de admisión al programa de doctorado
1.2.	Las actividades formativas
1.3.	Los procedimientos de seguimiento y supervisión de doctorandos/as
1.4.	Las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado

A continuación, se entra en detalle en cada uno de los mismos:

---

## DIRECTRICES

**1.1. Los criterios de admisión** aplicados se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada, permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas

---

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la adecuación y coherencia del perfil/es de ingreso, los criterios de acceso y admisión al programa de doctorado y, en su caso, los complementos formativos previstos. Todo ello con carácter previo a la implantación del título.

En el proceso de acreditación se comprobará que el programa de doctorado ha llevado a cabo la admisión de acuerdo con lo establecido en el **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN** de la versión aplicable de la memoria verificada, de tal forma que pueda constatarse que los doctorandos/as cumplen con los perfiles de ingreso definidos, han cursado, en su caso, los complementos de formación asociados a dichos perfiles y los criterios de admisión aplicados se correspondan con los aprobados.

Podría, no obstante, ocurrir que, aun cumpliéndose con los mismos, en su puesta en práctica se detecten mejoras a implementar. Por ello, además de lo anterior, en este criterio se valorará la adecuación de los perfiles de ingreso definidos y de los criterios de admisión aplicados de cara a que los doctorandos/as estén en disposición de afrontar la formación doctoral en condiciones óptimas. Asimismo, se valorará si los complementos de formación cumplen, en su caso, su función en cuanto a nivelación y adquisición de las competencias y los conocimientos necesarios.

## ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

- 1 **AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:
  - ✓ El/los perfil/es de ingreso de estudiantes al programa de doctorado. **A1, Tabla 2.**
  - ✓ Los criterios de admisión y selección de estudiantes al programa de doctorado que se aplican, por el órgano encargado del proceso de admisión. **A1, E1, E2.**
  - ✓ (en su caso) Los complementos de formación. **A1, Tabla 1, Tabla 2, E3.**

- ✓ El número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el programa. **A1, Tabla 1.**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ Los criterios de admisión garantizan que los/as estudiantes que acceden al programa de doctorado tengan el perfil adecuado como punto de partida para afrontar la realización del mismo. **Tabla 2, E5.**
- ✓ (en su caso) Los complementos de formación son adecuados y contribuyen a que los doctorandos/as cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores/as. **Tabla 2, E4.**

**DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I).
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E1	Acta que recoja los acuerdos del proceso de admisión.
E2	Documento que recoja la constitución del órgano encargado del proceso de admisión.
E3	Documento que recoja los complementos de formación cursados por los doctorandos/as <sup>7</sup> .
E4	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los complementos de formación cursados
E5	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre la adecuación de los criterios de admisión.
A1	Memoria verificada aplicable.

<sup>7</sup> Del listado de doctorandos/as matriculados/as que han cursado complementos de formación (Tabla 2) el panel de expertos/as realizará una selección de doctorandos/as y requerirá una descripción detallada de los complementos de formación cursados.

---

**1.2.** Las **actividades formativas** propuestas se han desarrollado según lo establecido en la versión aplicable de la memoria verificada del programa (contenidos, planificación, secuencia temporal, etc.) y que ayudan a los doctorandos/as en su desarrollo como investigadores/as.

---

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró si las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres, jornadas de doctorandos, congresos nacionales e internacionales, etc.) constituían una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los doctorandos/as en un periodo temporal determinado. Todo ello con carácter previo a la implantación del programa.

En el proceso de acreditación se comprobará que el programa de doctorado ha llevado a cabo las actividades previstas de acuerdo a lo establecido en el **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS** de la versión aplicable de la memoria verificada. De tal forma que, durante el desarrollo del programa de doctorado, los contenidos, duración, organización y mecanismos de control de estas actividades formativas se correspondan con lo planificado.

Podría, no obstante, ocurrir que, aun cumpliéndose con las mismas, en su puesta en práctica se detecten mejoras a implementar. Por ello, además de lo anterior, en este criterio se valorará la adecuación de la gestión y organización de estas actividades, así como su utilidad y contribución a la consecución de los resultados de aprendizaje de los doctorandos/as.

### **ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS**

**1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ Las actividades formativas, su duración, secuencia temporal y procedimientos de control, incluida la organización de la movilidad. **A1, E6, E7.**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ Las actividades formativas son de utilidad y contribuyen en el desarrollo de los doctorandos/as como investigadores/as. **E7, E8.**
- ✓ Los procedimientos de control de las actividades formativas permiten una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las actividades formativas. **E7, E8.**

- 
- ✓ La coordinación y planificación de las actividades formativas, incluidas las movilizaciones a realizar por los doctorandos/as, permiten la consecución de los resultados de aprendizaje previstos. **E8, E9.**

#### **DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E6	Listado de actividades formativas ofertadas por curso académico.
E7	Documentos de actividades de los doctorandos/as <sup>8</sup> .
E8	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre el desarrollo de las actividades formativas.
E9	Actas y/o registros que acrediten la coordinación y planificación de las actividades formativas ofertadas en cada curso académico.
A1	Memoria verificada aplicable.

---

<sup>8</sup> Del listado de doctorandos/as matriculados/as en el programa (Tabla 2), el panel de expertos/as realizará una selección y requerirá los documentos de actividades de una muestra de los doctorandos/as matriculados/as.

---

**1.3.** Los procedimientos de **seguimiento y supervisión de los doctorandos/as** se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la versión aplicable de la memoria verificada y contribuyen a su formación como investigadores/as.

---

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la adecuación de los procedimientos previstos por el programa para el seguimiento de los doctorandos/as durante toda su formación doctoral (asignación del tutor y del director/a de tesis, control del registro de actividades de cada estudiante y la certificación de sus datos, valoración anual del plan de investigación y el registro de sus actividades, normativa lectura de tesis, etc.). Todo ello con carácter previo a la implantación del programa.

En el proceso de acreditación, se comprobará que el programa de doctorado ha realizado las actividades previstas de acuerdo a lo establecido en el **CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** de la versión aplicable de la memoria verificada. De tal forma que, durante el desarrollo del mismo, los procedimientos de seguimiento y supervisión de la tesis doctoral se correspondan con los aprobados en la mencionada versión aplicable de la memoria verificada.

Podría, no obstante, ocurrir que, aun cumpliéndose con los mismos, en su puesta en práctica se detecten mejoras a realizar en relación con los mismos. Por ello, además de lo anterior, en este criterio se valorará la adecuada contribución de los procedimientos de seguimiento y supervisión llevados a cabo por el programa de doctorado a la formación de los doctorandos/as como investigadores/as y, por tanto, a la consecución de las competencias definidas, para los mismos, en el programa de doctorado.

### **ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS**

**1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ La composición de la Comisión Académica. **A1, E10.**
- ✓ El procedimiento de asignación del tutor/director/a. **A1, Tabla 2.**
- ✓ El procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando/a, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación. **A1, Tabla 2, E7, E11.**
- ✓ La normativa de presentación y lectura de tesis doctoral. **A1, Tabla.**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ El tutor/director/a coordina y planifica adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando/a para la adquisición de los resultados de aprendizaje. **E12.**
- ✓ El procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación de tutor/director/a a cada doctorando/a así como para su eventual cambio es adecuado. **E13.**
- ✓ El procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades permiten una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral. **E7, E11, E14.**

**DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E7	Documentos de actividades de los doctorandos/as.
E10	Documento que recoja la constitución y composición de la Comisión Académica del programa de doctorado.
E11	Registros o documentos que presenten evidencias de control del documento de actividades de cada doctorando/a, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación <sup>9</sup> .
E12	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre la coordinación y planificación de las actividades por parte de su director/a.
E13	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados.
E14	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.
A1	Memoria verificada aplicable.

<sup>9</sup> Del listado de doctorandos/as matriculados/as en el programa (Tabla 2), el panel de expertos/as realizará una selección y requerirá evidencias del control del documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración del plan anual de una muestra de doctorandos/as.



---

**1.4.** Las **colaboraciones que mantiene el programa de doctorado** con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y suficientes y son coherentes con las establecidas en la versión aplicable de la memoria verificada.

---

En esta directriz se han agrupado aquellos aspectos valorados en el proceso de verificación que están directamente relacionados con las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado con otras instituciones nacionales o internacionales, con especial atención a la existencia de redes, participación de personal investigador y estudiantes internacionales, la movilidad del personal investigador y estudiantes y los resultados tales como cotutelas, menciones internacionales, etc. Estos aspectos se reflejaron en la memoria de verificación en distintos criterios de evaluación, esto es, [APARTADO 1.3. COLABORACIONES, CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS.](#)

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la necesidad, adecuación y suficiencia de las colaboraciones que el programa de doctorado aportaba con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales, así como su grado de internacionalización, en función de su ámbito temático.

En el proceso de acreditación se comprobará, por un lado, que el programa de doctorado ha llevado a cabo las colaboraciones previstas de acuerdo a lo establecido, en los criterios anteriormente mencionados, en la versión aplicable de la memoria verificada y, por otro, la contribución de estas colaboraciones a la formación investigadora de los doctorandos/as así como el grado de internacionalización del programa de doctorado en función del ámbito temático y contexto del mismo.

#### **ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS**

- 1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:
- ✓ Las colaboraciones con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales. **A1, E15.**
  - ✓ Las estancias en otros centros<sup>10</sup>. **A1, Tabla 1.**

---

<sup>10</sup> El % de estancias en otros centros se realizará sobre los egresados/as del programa de doctorado

- ✓ Las cotutelas y menciones internacionales. **A1, Tabla 2.**
- ✓ La participación de profesores/as extranjeros/as en el programa. **A1, Tabla 3.**
- ✓ La previsión de estudiantes procedentes de otros países. **A1, Tabla 1.**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ Las colaboraciones contribuyen a la formación investigadora de los doctorandos/as **E15, E18.**
- ✓ (en el caso de programas de doctorado interuniversitarios) La coordinación entre las distintas universidades participantes que garantiza el desarrollo del programa de doctorado. **E16**
- ✓ (en el caso de doctorado industrial) La coordinación y supervisión para que la estancia en la empresa permita la adquisición de las competencias por parte de los doctorandos/as. **E17**

**DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E15	Listado de colaboraciones <sup>11</sup> .
E16	(programas interuniversitarios) Actas y/o registros que acrediten las actividades de coordinación realizadas.
E17	(doctorado industrial) Actas y/o registros que acrediten las actividades de coordinación y supervisión de la estancia de doctorandos/as en la empresa.
E18	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador en relación con las colaboraciones que mantiene el programa y su repercusión en el mismo.
A1	Memoria verificada aplicable.

<sup>11</sup> El panel podrá requerir alguna prueba documental de estas colaboraciones con carácter previo a la visita.

---

**CRITERIO 2: El programa pública en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés.**

**2.1.** El programa **publica en su página web** información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés. Esta información es coherente con la incluida en la última versión aprobada de la memoria verificada.

---

Durante el proceso de verificación se constató la existencia, por parte del programa de doctorado, de procedimientos y mecanismos para publicar información sobre las características del programa, su desarrollo y sus resultados.

En la evaluación para la renovación de la acreditación de este criterio, al igual que en el proceso de seguimiento del título, ANECA constatará el funcionamiento de estos procedimientos y mecanismos para publicar información a través de sus resultados. Para ello, comprobará que la información relativa a las características del mismo, a su desarrollo y a sus resultados, incluida por el programa de doctorado en su página web, es coherente con la incluida en el [CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO](#) (apartado 8.1. Sistema de Garantía de Calidad y estimación de valores cuantitativos) de la última versión aprobada de la memoria verificada.

Además, se constatará si la información publicada es completa y está actualizada de acuerdo con la nueva información aportada, por el programa de doctorado, en el informe de autoevaluación elaborado para el proceso de acreditación y está accesible para todos los grupos de interés.

Esta información publicada debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos que se distinguen por bloques temáticos:

**Información relacionada con la evaluación del programa de doctorado.**

- La última versión aprobada de la memoria verificada, así como los distintos informes de evaluación del programa de doctorado y un enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del mismo.

**Información básica del programa de doctorado.**

- Relación de las universidades, instituciones u organismos participantes en el programa de doctorado, en su caso.
- Detalle del perfil de ingreso recomendado y, en su caso, otros perfiles de acceso.

- 
- Criterios de admisión al programa de doctorado.
  - Complementos de formación asociados a cada uno de los perfiles de ingreso definidos, en su caso.
  - Competencias a adquirir tras cursar el programa de doctorado.
  - Plazo y procedimiento de preinscripción y matrícula en el programa.
  - Información de contacto del coordinador del programa.
  - Detalle del personal investigador que participa en el programa de doctorado, asociados a las distintas líneas de investigación del mismo.

### **Información sobre las normativas de aplicación al Doctorado**

- La normativa de permanencia, la de supervisión y seguimiento de la formación doctoral (valoración anual de plan de investigación y el documento de actividades del doctorando/a) y la de presentación y lectura de tesis doctorales.

### **Información sobre su desarrollo y funcionamiento**

- La composición de la Comisión Académica del programa de doctorado.
- Las actividades formativas que se proporcionan a los/as estudiantes, su duración, planificación temporal y procedimientos para su control.
- La descripción de las actuaciones y criterios de movilidad.
- Información relativa al sistema de garantía interno de calidad del programa de doctorado.

### **La información sobre sus resultados**

- La relación de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado desde la implantación del mismo (**al menos, se incluirán los de los últimos 5 años**).
- Las contribuciones científicas más relevantes derivadas de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado desde la implantación del mismo (**al menos, se incluirán los de los últimos 5 años**).
- Proyectos de investigación financiados vigentes.

## **ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS**

- 1 **AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada:

- ✓ La información publicada en la página web por el programa de doctorado se ajusta a la última versión aprobada de la memoria verificada. **E19, A2.**
- ✓ La información publicada en la página web por el programa de doctorado está actualizada de acuerdo con lo contemplado en el informe de autoevaluación elaborado para el proceso de acreditación. **E19, A2.**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ La información facilitada por el programa de doctorado es completa. **E19, E20.**
- ✓ La información facilitada por el programa de doctorado es fácilmente accesible. **E19, E20.**

**DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

E19	Enlace a la página web del programa de doctorado
E20	Valoración/percepción de los grupos de interés sobre la información que publica el programa de doctorado en relación con las características del mismo, su desarrollo y resultados.
A2	Última versión aprobada de la memoria verificada

---

**CRITERIO 3: El programa dispone de un sistema de garantía interna de calidad formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.**

**DIRECTRICES**

**3.1.** El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) implantado **garantiza la recogida de información/resultados** relevantes para la toma de decisiones y la **evaluación y mejora** del programa de doctorado.

---

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se constató que el mismo disponía de un diseño de procedimientos y mecanismos con el fin de supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas de mejora.

En el proceso de acreditación se comprobará que el programa de doctorado ha implantado los procedimientos y mecanismos y que los mismos están funcionando de acuerdo con lo establecido en el **CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** de la versión aplicable de la memoria verificada. De tal forma que se constatará las existencias de acciones y/o evidencias que pongan de manifiesto que dichos procedimientos y mecanismos se han implantado y están funcionando.

Así mismo, se valorará si las acciones y cambios llevadas a cabo por el programa de doctorado para abordar los compromisos, las deficiencias detectadas o la mejora de su propio desarrollo, fruto de la aplicación de estos procedimientos y mecanismos, se consideran adecuados.

**ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS**

- 1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:
  - ✓ Los procedimientos y mecanismos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones. **E21, E22, E23, A1.**
- 2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:
  - ✓ Las acciones y cambios llevadas a cabo por el programa de doctorado para abordar los compromisos, las deficiencias detectadas o la mejora de su propio desarrollo, fruto de la aplicación de los procedimientos y mecanismos implantados por el mismo, se consideran adecuados. **E23, E24, E25.**

---

**DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

E21	Acciones y/o evidencias que constaten que se está recopilando información relevante en relación al programa de doctorado y ésta abarca todo el desarrollo del mismo (acceso y admisión, actividades formativas, actuaciones de movilidad, supervisión y seguimiento, coordinación, personal investigador, resultados, etc.).
E22	Acciones y/o evidencias que constaten que la información/resultados recopilados son analizados y fruto de este análisis de datos objetivos se extraen conclusiones para la toma de decisiones.
E23	Acciones que soporten la atención a sugerencias, reclamaciones e incidencias recibidas relacionadas con el programa de doctorado.
E24	Acciones para dar cumplimiento, en su caso, de las recomendaciones y/u observaciones incluidas en los informes de verificación, modificación y/o seguimiento.
E25	Plan de mejoras que garantice la mejora continua del programa de doctorado.
E26	Informe de seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras.
A1	Memoria verificada aplicable.

---

## DIMENSIÓN 2. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS

En esta dimensión se valoran dos criterios de evaluación; uno relativo al personal investigador que participa en el programa de doctorado y otro, a los recursos materiales y servicios que sirven de soporte al mismo. Cada criterio de evaluación se desagrega a su vez en tres y una directriz de evaluación respectivamente.

Para cada una de estas directrices se muestra, al igual que en la dimensión 1 anterior; su definición, una contextualización con el fin de ayudar a su interpretación, los aspectos a valorar para el cumplimiento de la misma y la información/evidencias en las que, de forma orientativa, se basará el análisis.

A continuación, se muestra, por criterios, el modelo detallado:

### **CRITERIO 4. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.**

Dentro de este criterio de evaluación se valoran aquellos aspectos más relevantes del programa de doctorado que tienen que ver con el personal investigador y que fueron objeto de análisis en el proceso de evaluación para la verificación del programa de doctorado. Los tres aspectos fundamentales hacen referencia a:

4.1.	Los méritos de investigación del personal investigador
4.2.	Suficiencia y dedicación del personal investigador
4.3.	Reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales

A continuación, se entra en detalle en cada uno de los mismos:



---

## DIRECTRICES:

### 4.1. Los **méritos de investigación del personal investigador** asociado al programa de doctorado siguen vigentes.

---

Durante el proceso de evaluación para la verificación del programa de doctorado se constató que el personal investigador participante en el programa de doctorado cumplía los requisitos exigidos en la legislación aplicable para su participación en el mismo y para su puesta en marcha, en lo que a los méritos de investigación se refiere. Estos requisitos, que deben cumplirse durante la vigencia del programa de doctorado, están ligados, a diferencia de otros criterios de evaluación, al periodo temporal en el que se realiza la evaluación, tomando como referencia los 5 años anteriores a la realización de la misma.

Por ello, en el proceso de acreditación, al igual que durante el proceso de seguimiento del título, para la valoración de esta directriz de evaluación, el programa de doctorado deberá aportar, en su informe de autoevaluación, los datos actualizados del **personal investigador participante en el programa de doctorado a fecha de la elaboración de dicho informe**.

Será cada programa de doctorado y no ANECA quien determine si un investigador participa o no en el mismo, no obstante, cabe aclarar que dado que el objeto de esta directriz es la valoración de la solvencia investigadora del personal investigador participante en el programa de doctorado cuyo objetivo fundamental es la dirección de tesis doctorales, **no podrán quedar excluidos del listado aquellos investigadores que dirijan tesis doctorales como únicos directores/as en el programa de doctorado**, con independencia de que formen parte o no de los equipos de investigación que componen el mismo. Sólo podrán ser objeto de exclusión los profesores/as visitantes, invitados de corta duración, y aquellos codirectores/as externos al programa, siempre y cuando el otro codirector esté incluido entre los investigadores/as del programa.

La última versión aprobada de la memoria verificada servirá exclusivamente, en esta directriz, para constatar la coincidencia del personal investigador participante actualmente en el programa de doctorado con lo incluido en el **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS** de la misma.

## ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

- 1 **AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si se cumplen los siguientes aspectos:

- ✓ El personal investigador asociado a las distintas líneas de investigación del programa de doctorado se corresponde con el incluido en la última versión aprobada de la memoria verificada. **Tabla 3, A2.**
- ✓ Un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores/as participantes en el programa dispone de un sexenio de investigación o equivalente. Se constatará también el porcentaje de investigadores con sexenio vivo. **Tabla 3**
- ✓ Los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo activo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa en el momento de elaborar el IA. **E27**
- ✓ La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años se considera adecuada. **E28**
- ✓ La calidad de las 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa de doctorado (en los últimos 5 años). **E29**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ El perfil investigador del personal investigador del programa de doctorado se considera adecuado, de acuerdo a los objetivos y naturaleza del mismo. **Tabla 3, E30.**

**DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

Tabla 3	Experiencia investigadora y/o profesional del personal investigador vinculado al programa de doctorado (Anexo I).
E27	Relación de proyectos competitivos activos asociados a los equipos de investigación.
E28	Referencia completa de las contribuciones científicas asociadas a las 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.
E29	Referencia completa de 25 contribuciones científicas del personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.
E30	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y personal investigador sobre la adecuación del perfil del personal investigador del programa.
A2	Última versión aprobada de la memoria verificada.

---

**4.2. El personal investigador es suficiente y tiene una dedicación** que le permite asumir sus funciones de forma adecuada.

---

En relación con esta directriz, en el proceso de verificación del título se valoró que el personal investigador asociado al programa de doctorado fuera suficiente en cuanto a su número, de acuerdo a las características del programa, a su ámbito científico y a la previsión del número de estudiantes matriculados/as en el mismo.

En el proceso de evaluación para la acreditación del programa de doctorado, además de corroborar que este personal sigue siendo suficiente, se valorará la dedicación del mismo al programa de doctorado con el fin de determinar si la misma, le permite asumir sus funciones de forma adecuada, esto es; la supervisión de doctorandos/as, la impartición de las actividades formativas, la dirección de tesis doctorales, la tutorización, etc.

Asimismo, en esta directriz, se prestará atención a la dedicación de aquellos investigadores/as que dirigen tesis doctorales también en otros programas de doctorado.

Dado que esta directriz tiene un claro enfoque a resultados, la constatación de la misma se realizará a través de la nueva información aportada por el programa de doctorado en el informe de autoevaluación y la percepción de doctorandos/as, egresados/as y personal investigador en relación a la misma.

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ El personal investigador que participa en el programa de doctorado es suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa. **Tabla 2, Tabla 3, E31, E32.**
- ✓ La dedicación, al programa de doctorado, del personal investigador que participa en el mismo, se considera adecuada, en tanto en cuanto esta dedicación les permite cumplir con las funciones encomendadas. Se prestará especial atención a la dedicación de aquellos investigadores/as que también dirigen tesis doctorales en otros programas de doctorado. **Tabla 3, E31, E32.**

**DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
---------	---

---

Tabla 3	Experiencia investigadora y/o profesional del personal investigador vinculado al programa de doctorado (Anexo I).
E31	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre el desempeño del personal investigador del programa de doctorado.
E32	Valoración/Percepción del personal investigador sobre su carga de trabajo.

**4.3.** Los mecanismos de **reconocimiento de la labor de tutorización** y dirección de tesis doctorales indicados en la versión aplicable de la memoria verificada se han hecho efectivos.

En el proceso de verificación del programa de doctorado, se constató la existencia, por parte de la universidad, de mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del personal investigador.

Durante el proceso de evaluación para la acreditación del programa de doctorado se constatará que, efectivamente, dichos reconocimientos se realizan de acuerdo a lo establecido por la universidad en el **CRITERIO 6. RECUSOS HUMANOS** de la versión aplicable de la memoria.

Asimismo, se valora la claridad en la aplicación de este reconocimiento y la satisfacción del personal investigador con dicho reconocimiento.

#### **ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS**

**1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ El reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral. **E33, E34, A1.**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ Los procedimientos de reconocimiento académico que la universidad realiza son claros. **E33, E34, E35.**
- ✓ El personal investigador está satisfecho con el reconocimiento académico que la universidad realiza de su dedicación al programa de doctorado. **E35**

#### **DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

E33	Normativa de la universidad que recoja el reconocimiento por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral.
E34	Acta que recoja el reconocimiento realizado.
E35	Valoración/Percepción del personal investigador con el reconocimiento académico de su dedicación al programa.
A1	Memoria verificada aplicable.

---

**5.1. Los recursos materiales y otros medios y servicios disponibles** (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, financiación y medios, orientación académica, etc.) puestos a disposición de los doctorandos/as se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada y son adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes matriculados/as.

---

Dentro de esta dimensión **2. RECURSOS**, además del personal investigador, se valora la adecuación de los recursos materiales y de otros servicios de apoyo que las universidades ponen a disposición de los doctorandos/as y que contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los mismos.

En el proceso de evaluación para la verificación, el programa de doctorado realizó una previsión de los recursos materiales y de apoyo puestos a disposición de los doctorandos/as durante el desarrollo del mismo.

En el proceso de evaluación para la acreditación, se comprobará que estos recursos materiales y de apoyo se ajustan a las previsiones comprometidas por el programa de doctorado en el **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS/AS** de la versión aplicable de la memoria verificada.

Además, se comprobará que estos recursos materiales y de apoyo son suficientes y adecuados en función de las características del programa de doctorado, su ámbito científico y el número de doctorandos/as matriculados/as.

NOTA: Se entiende por “recursos materiales y otros medios y servicios disponibles” y serán, por tanto, objeto de valoración dentro de esta directriz: el equipamiento y las infraestructuras (laboratorios, aulas para el trabajo en equipo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de comunicaciones, etc.), la financiación y apoyos disponibles para los doctorandos/as para participar en las actividades formativas propuestas (ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, recursos externos y bolsas de viaje, etc.) y otros servicios de apoyo que la universidad pone a disposición de los doctorandos/as (servicio de orientación, etc.).

En el informe de autoevaluación no se requerirá a la universidad que aporte información relativa al equipamiento e infraestructuras con las que cuenta el programa de doctorado, ya que dicha información ya fue facilitada en la memoria verificada y será contrastada durante la visita del panel de experto/as al centro en el que se imparte el programa.

## ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

**1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ El equipamiento y las infraestructuras (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) asociados al programa de doctorado. **A1**
- ✓ Los recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos/as en su formación se corresponden con las previsiones realizadas en la versión aplicable de la memoria verificada. **E36, A1**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ El equipamiento y las infraestructuras (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) disponibles son suficientes, de acuerdo con el número de doctorandos/as y adecuados de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. **Tabla 1, Tabla 2, E37.**
- ✓ La financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero se considera suficiente y contribuye a la formación de los doctorandos/as. **Tabla 1, Tabla 2, E37.**
- ✓ Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los doctorandos/as como investigadores/as. **E39**
- ✓ (en el caso de que existan entidades colaboradoras que participen mediante convenio en el desarrollo de las actividades investigadoras) Los recursos materiales y otros medios disponibles en las mismas permiten garantizar el desarrollo de las actividades investigadoras. **E38**

## DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E36	Documento que recoja la financiación para recursos externos y bolsas de viaje.

---

E37	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los recursos materiales disponibles, incluida la financiación.
E38	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los recursos materiales de las entidades colaboradoras, en su caso.
E39	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as con los servicios de orientación académica.
A1	Memoria verificada aplicable.



---

### DIMENSIÓN 3. ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Esta dimensión incluye la valoración de dos criterios de evaluación relacionados directamente con los resultados del programa de doctorado. Estos resultados contemplan, fundamentalmente, dos tipos de resultados;

- Los resultados de aprendizaje/competencias adquiridas por los doctorandos/as al finalizar sus estudios de doctorado y,
- Los resultados académicos y de rendimiento del programa de doctorado, incluyendo estos la duración media de los estudios, la tasa de abandono, la tasa de éxito, el impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales, los resultados de empleabilidad de los doctorandos/as, etc.)

Cada criterio de evaluación se desagrega a su vez en una y dos directrices de evaluación respectivamente.

Para cada una de estas directrices se muestra, al igual que para las otras dos dimensiones anteriores contempladas en el modelo de evaluación; su definición, una contextualización con el fin de ayudar a su interpretación, los aspectos a valorar para el cumplimiento de la misma y la información/evidencias en las que, de forma orientativa, se basará el análisis.

A continuación, se muestra, por criterios, el modelo detallado:

---

**CRITERIO 6: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).**

**DIRECTRICES**

**6.1. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.**

---

Los resultados de aprendizaje adquiridos por los doctorandos/as permiten medir su progreso académico tras la realización del programa de doctorado y, por tanto, constatar su adecuación a los objetivos del programa y al correspondiente nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Estos resultados de aprendizaje se medirán a través de los resultados de la investigación realizada por los doctorandos/as, por lo que el eje fundamental para la valoración de esta directriz se centrará, por tanto, en las aportaciones científicas de los doctorandos/as. Estas aportaciones científicas podrán ser medidas bien a través de los datos relativos a sus contribuciones científicas publicadas o bien a través de su tesis doctoral.

El panel de experto/as para la valoración de esta directriz solicitará, exclusivamente, la información relativa a una muestra de los doctorandos/as. Esta muestra será determinada en función del número de estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado. Así mismo, podrá solicitar, en el caso de que así lo considere, el certificado del resultado de la aplicación del control académico realizado por la universidad para detectar plagios en las tesis doctorales leídas.

Asimismo, se considera de gran importancia contemplar en este criterio la valoración/percepción de los agentes de interés del programa de doctorado (responsables del PD, investigadores/as, egresados/as, empleadores, etc.) en relación con la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los doctorandos/as.

## ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

### 2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará:

- ✓ El progreso de los doctorandos/as. **E7, E41, E42, E43, Tabla 1, 2 y 4**
- ✓ La calidad de los resultados científicos obtenidos por los doctorandos/as. **E40, E41, E42, E43**

### DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
Tabla 4	Indicadores de resultados del programa de doctorado
E7	Documento de actividades de doctorandos/as que han leído su tesis doctoral
E40	Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado.
E41	Datos relativos a los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado.
E42	Valoración/Percepción de los agentes de interés (responsables del PD, investigadores/as, egresados/as, empleadores, etc.) con los resultados de aprendizaje obtenidos por los doctorandos/as y su correspondencia con los definidos en la última versión de la memoria.
E43	Valoración/Percepción de Comisión Académica sobre el progreso académico de los doctorandos/as y los resultados de aprendizaje alcanzados.

---

**CRITERIO 7: Los resultados del programa de doctorado son adecuados a sus características y al ámbito científico del programa de doctorado.****DIRECTRICES**

**7.1. La evolución de los indicadores** es coherente con las previsiones establecidas en la última versión aprobada de la memoria verificada y se considera adecuada a las características de los estudiantes y al ámbito científico del programa.

---

En el proceso de evaluación para la verificación, en relación con los indicadores contemplados en esta directriz, el programa de doctorado realizó bien una estimación de sus resultados para los siguientes 6 años, en el caso de programas de doctorado de nueva creación o bien, mostró la evolución de sus resultados en los últimos 5 años, en el caso de programas que provenían de otros programas de doctorado existentes.

Durante el proceso de evaluación para la acreditación, se constatará que los datos facilitados por el programa de doctorado en relación con los resultados obtenidos son coherentes con los incluidos en el **CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO (Apartado 8.3. Datos relativos a los resultados de los último 5 años y previsión de resultados del programa de doctorado)** de la última versión aprobada de la memoria verificada y por tanto, se han alcanzado los objetivos previstos en relación a los mismos.

Así mismo, dentro de esta directriz se valorará la adecuada evolución de los mencionados resultados de acuerdo al perfil de los doctorandos y al ámbito científico del programa de doctorado.

**ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS**

**1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada:

- ✓ Los resultados obtenidos se corresponden con las previsiones realizadas en la última versión aprobada de la memoria verificada. Estas previsiones tienen que ver con la tasa de éxito, abandono, número de tesis leídas, duración media de los estudios, impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis y aquellas otras previsiones incluidas por el programa de doctorado en la última versión aprobada de la memoria verificada. **Tabla 4, A2.**

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se valorará si:

- ✓ La evolución de los indicadores se considera adecuada al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. **Tabla 1, Tabla 2, Tabla 4, E44.** De forma más concreta se valorará la adecuación de:
  - Número de doctorandos/as que abandonan el programa de doctorado.
  - La tasa de éxito del programa de doctorado global y desagregado en función de la dedicación del doctorando/a (a tiempo parcial o a tiempo completo).
  - Duración media del programa de doctorado desagregada por la dedicación del doctorando/a.
  - Impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales, etc.

**DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:**

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
Tabla 4	Indicadores de resultados del programa de doctorado
E44	Valoración/Percepción de los agentes del interés con los resultados académicos del programa de doctorado.
A2	Última versión aprobada de la memoria verificada

**7.2.** Los datos relativos a la **empleabilidad de los doctorandos/as** y a las previsiones de contratos postdoctorales son coherentes con lo previsto en la última versión aprobada de la memoria verificada.

En relación con esta directriz, durante el proceso de verificación, se constató la existencia de procedimientos, por parte de la universidad, para realizar el seguimiento de los doctores egresados/as. Asimismo, el programa de doctorado facilitó información relativa a la previsión (1) de doctorandos/as que consiguen ayudas postdoctorales y (2) de empleabilidad.

Dentro de esta directriz, durante el proceso de evaluación para la acreditación se constatará que el programa de doctorado dispone de resultados de la aplicación del procedimiento del seguimiento de egresados/as y que estos resultados son coherentes con los indicados en la versión aplicable de la memoria verificada.

Asimismo, se relativizarán en la evaluación los resultados obtenidos por el programa de doctorado, dado que en la bondad o en el desajuste de los datos que pudieran obtenerse influyen una gran variedad de factores, no encontrándose, la mayor parte de los mismos, al alcance del programa de doctorado y de los responsables de la universidad.

### ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

**1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada:

- ✓ Los resultados relativos a la empleabilidad de los doctorandos/as se corresponden con las previsiones realizadas en la última versión aprobada de la memoria verificada. **Tabla 1, E45, E46, A2.**

### DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
E45	Datos de doctorandos/as que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.
E46	Registros o documentos que presenten resultados obtenidos y/o evidencias del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados/as.
A2	Última versión aprobada de la memoria verificada.

---

### 3. EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es un proceso a través del cual la comunidad universitaria directamente implicada en el programa de doctorado reflexiona, describe, analiza y valora el **grado de cumplimiento del programa frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación**, basando sus afirmaciones en información disponible y auditable.

Es un proceso complejo que requiere la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria. En este sentido, es aconsejable que se constituya una Comisión de Autoevaluación en la que haya representación de los diferentes colectivos implicados en el programa de doctorado (equipo de gobierno de la universidad y/o del centro de impartición, doctorandos/as, personal investigador, coordinador/a del programa, comisión académica, personal de administración y servicios, egresados/as, etc.).

El resultado de este proceso debe permitir a los agentes implicados en el programa de doctorado identificar sus fortalezas y debilidades, pero fundamentalmente aquellos aspectos en los que es preciso invertir más esfuerzos para su mejora.

Todo ello ha de quedar detallado en el **Informe de Autoevaluación** cuyo contenido será objeto de análisis por parte del panel de personas expertas.

#### 3.1. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN A LLEVAR A CABO POR LA UNIVERSIDAD.

Conforme al marco de referencia anteriormente mencionado, a continuación se establecen los principios que sirven de base y constituyen la filosofía del proceso de autoevaluación para la renovación de la acreditación<sup>12</sup>:

- **Ha de ser un proceso reflexivo.** El conocimiento del programa de doctorado se ha de generar a partir del análisis profundo de su desarrollo, de los recursos utilizados y de los resultados obtenidos.
- **Ha de ser multidimensional.** La autoevaluación ha de englobar todos los aspectos y acciones recogidas en la propuesta de diseño del programa de doctorado y que afectan directamente al desarrollo, a los recursos y a los resultados del mismo.
- **Ha de ser un proceso constructivo y de utilidad.** La autoevaluación debe favorecer no sólo la detección de deficiencias o desajustes conforme

---

<sup>12</sup> Estos principios corresponden al proceso de autoevaluación llevado a cabo por las universidades como agente fundamental del proceso.

---

a lo planificado sino la aplicación de los mecanismos que se prevén en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del programa de doctorado y que permiten la incorporación de acciones correctoras que garanticen su mejora.

- **Ha de ser un proceso continuo.** La autoevaluación supone un elemento clave en la gestión del desarrollo, de los recursos y de los resultados del programa de doctorado. Éste ha de tener una continuidad en el tiempo con el fin de recoger de forma periódica y sistemática las posibles desviaciones producidas en el programa de doctorado en un periodo de tiempo concreto.
- **Ha de ser un proceso cooperativo, interactivo y deliberativo.** La autoevaluación tenderá a promover la participación y colaboración de los agentes involucrados en el proceso, a fin de contribuir a la mejora y a elevar la calidad del programa de doctorado. Además, la evaluación propicia la discusión, la negociación entre las partes involucradas a fin de favorecer el consenso y la toma de decisiones compartidas y validadas.

En resumen, el proceso de autoevaluación llevado a cabo por las universidades debe basarse en un proceso de reflexión de todas las actividades y procesos involucrados en el programa de doctorado. Este análisis debe tener en cuenta, por tanto, las tres dimensiones recogidas en el modelo de evaluación, esto es, adecuación del desarrollo del programa de doctorado, adecuación de los recursos utilizados por el mismo y adecuación de los resultados académicos y de aprendizaje obtenidos por el programa. El objetivo es realizar los ajustes oportunos en dirección a los objetivos fijados e identificar aquellos aspectos susceptibles de mejora.

En el caso de los títulos que se someten a segunda o sucesivas renovaciones de la acreditación, un elemento imprescindible para la reflexión son los informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación que ANECA haya emitido sobre el título, y en su caso, (1) cómo la universidad ha abordado los aspectos reflejados como de “especial seguimiento” y/o de las recomendaciones incluidas en el último informe de renovación de la acreditación y (2) el grado de ejecución del plan de mejoras comprometido por la universidad tras la última renovación de la acreditación.

### 3.2. FASES DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

A continuación, se detallan las fases recomendables a seguir en el proceso de autoevaluación.



---

### 3.2.1. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

Para conseguir la máxima eficiencia en el proceso, se ha de determinar un plan de trabajo que debe incluir: calendario, distribución y asignación de tareas y los recursos necesarios (humanos, materiales e informáticos). Se considera fundamental que las decisiones que tomen los distintos agentes que elaboren el informe de autoevaluación (en adelante Comisión de Autoevaluación) sean mayoritariamente consensuadas, no obstante, de no ser así, se deberían recoger también las opiniones discrepantes, siempre y cuando constituyan minorías significativas.

### 3.2.2. DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN

Puesto que el proceso de autoevaluación se basa en el análisis (1) de la situación del programa de doctorado respecto a lo establecido en su proyecto (versión aplicable de la memoria verificada) y (2) de la adecuación de los resultados de su desarrollo, de los recursos y de los resultados académicos y de aprendizaje obtenidos por los doctorandos/as, éste debe estar fundamentado en las evidencias e indicadores que hayan sido recabados, es decir, en pruebas que soporten adecuadamente las afirmaciones y las valoraciones realizadas por la Comisión de Autoevaluación del programa de doctorado.

Dentro de esta fase de desarrollo del proceso de autoevaluación se pueden distinguir tres fases fundamentales; (1) Recogida de la información, (2) análisis de la información y las evidencias, y (3) redacción del Informe de Autoevaluación:

#### 1 Recogida de la Información

Los responsables del programa de doctorado deben recopilar y organizar toda la información requerida en las tablas resumen de los datos e indicadores, así como el conjunto de evidencias que se propongan para sustentar los juicios de valor que se realicen de cada una de las directrices de evaluación. Para ello, el modelo de evaluación recoge un listado de evidencias y una relación de indicadores cuantitativos que sirven de referencia para realizar la evaluación. Las evidencias e indicadores del listado se presentan a modo de ejemplo, por ello, si la universidad así lo estima conveniente, podría aportar otros documentos o pruebas adicionales a las que se proponen. Lo que si se considera de carácter obligatorio es la cumplimentación de las tablas e indicadores incluidos en el Anexo I de esta Guía. En la información requerida se especifica el alcance temporal.

---

La Comisión de Autoevaluación podrá utilizar información que contenga las siguientes características:

- ✚ Datos que muestren la evolución de un indicador o la situación de aspectos diversos del programa de doctorado.
- ✚ Documentos, estudios o informes propuestos como evidencia. La Comisión de Autoevaluación puede tomar la decisión de incluir evidencias adicionales a las propuestas en el modelo de evaluación.
- ✚ Información referente a la percepción de los grupos de interés dentro y fuera de la organización.

En el caso de que el programa de doctorado se **imparta en varias universidades/centros** la información para los diferentes criterios ha de facilitarse de manera desagregada, con independencia de que se facilite también de manera global para el programa de doctorado. Así, por ejemplo, la información de las tablas se presentará de manera independiente para cada una de las universidades/centros.

## 2 Análisis de la información y las evidencias

Una vez recopilada la información y documentación del programa de doctorado, la Comisión de Autoevaluación analizará con detalle la misma, reflexionando sobre si esta información recabada le permite justificar las valoraciones frente a cada una de las directrices objeto de evaluación o si es necesario recabar información adicional.

## 3 Redacción del Informe de Autoevaluación

A partir de la reflexión realizada, la Comisión de Autoevaluación del programa de doctorado valorará el grado de cumplimiento del programa de doctorado con respecto a los compromisos adquiridos en la versión aplicable de la memoria verificada y, en su caso, en los planes de mejora comprometidos y realizará una descripción del grado de adecuación de los aspectos objeto de valoración de cada una de las directrices de evaluación establecidas en el modelo, de acuerdo con la *Plantilla para la elaboración del Informe de Autoevaluación* que se incluye en el Anexo II de esta Guía (1ª renovación) o Anexo III de esta Guía (2ª o sucesivas renovaciones).

A la hora de redactar el Informe de Autoevaluación, se recomienda seguir las siguientes pautas:

- ✚ La descripción realizada debería ser el resultado del consenso mayoritario entre todos los miembros que participen en la elaboración del informe,

---

incorporando las opiniones discrepantes con el criterio general, si el consenso no alcanza al menos dos tercios de los miembros de la Comisión.

- ✚ El análisis de la información y las valoraciones de las diferentes directrices deberán estar basados en evidencias e incluir las referencias en las que se sustentan (documentos, indicadores, opiniones, enlaces web, etc.). Es preciso que estas referencias se identifiquen claramente y se detallen explícitamente en el documento, junto a la valoración del criterio, para facilitar la labor de los evaluadores externos.
- ✚ Dado que las evidencias referenciadas han de acompañar el informe de autoevaluación, se considera importante que éstas se denominen de acuerdo a la referencia realizada en el informe de autoevaluación.
- ✚ La redacción debe estar centrada en el análisis completo de todos los aspectos a valorar incluidos en cada una de las directrices de evaluación contempladas en el modelo. Esta redacción debe ser precisa y breve.

### **3.2.3. DIFUSIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**

La universidad, una vez concluido el proceso de autoevaluación, y en cualquier caso con suficiente antelación a la realización de la visita del panel de personas expertas, deberá hacer público el Informe de Autoevaluación a los colectivos implicados de la comunidad universitaria y habilitar un buzón de sugerencias para recoger opiniones acerca de su contenido o sobre el desarrollo del programa de doctorado, identificando a los autores de dichas opiniones. Este buzón debe ser accesible a los miembros del panel de expertos con anterioridad a la realización de la visita.

### **3.2.4. ENVÍO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN.**

Una vez finalizado el Informe de Autoevaluación, que deberá estar redactado en castellano, se subirá al repositorio documental de ANECA utilizando para ello el enlace y contraseña facilitada

## **4. PREPARACIÓN DE LA VISITA**

La universidad debe realizar las siguientes tareas de cara a preparar la visita del panel de personas expertas:

- En el caso de que la visita sea presencial (1) poner a disposición del panel de expertos/as una sala, adecuadamente acondicionada en la que pueda realizar las entrevistas previstas y realizar sus reuniones internas. Esta sala debe contener acceso a internet y un ordenador con impresora. En esta

---

sala es donde se deberán ubicar las evidencias documentales que aporte la universidad y (2) facilitar los desplazamientos del panel de expertos/as en los casos en los que sea necesario en la universidad correspondiente.

- Convocar a las personas de los diferentes colectivos implicados que solicite el panel de expertos/as e identificarles adecuadamente en las audiencias.
- Atender al panel de expertos/as en aquellas demandas que pueda hacer relativas al proceso de evaluación para la renovación de la acreditación.

En el caso de que se considere, como consecuencia de la adopción de medidas sanitarias y de prevención, u otras que se consideren pertinentes, la realización de la visita de manera virtual, la universidad realizará la selección de los participantes en las distintas audiencias asegurándose de que disponen de los dispositivos técnicos necesarios, para que no haya problemas básicos de conexión. Será, no obstante, ANECA la encargada de organizar las reuniones y dar soporte durante las mismas facilitando los enlaces de conexión a aquellas personas que se determine que participen en las distintas audiencias.

## 5. FASE DE ALEGACIONES

De acuerdo al procedimiento detallado en el apartado 2.2. *Fases del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación* la CEID de ANECA elaborará un borrador de informe provisional (IP) que remitirá a la universidad.

La universidad dispondrá **de 20 días hábiles** para realizar las alegaciones que considere oportunas sobre los aspectos señalados en el IP. Además de las mismas, la universidad podrá adjuntar un **Plan de mejoras** que integre la decisión estratégica sobre cuáles serán los cambios que serán incorporados en el desarrollo inmediato del programa de doctorado en caso de obtener el informe favorable a la renovación de la acreditación, que permitirán la superación de las deficiencias identificadas en el IP. Dicho plan, debe detallar convenientemente estas medidas, que serán objeto de seguimiento específico, incluyendo la planificación temporal para las acciones de mejora que se planteen.

La CEID de ANECA analizará las alegaciones planteadas por la universidad, así como la viabilidad del Plan de mejoras propuesto por la misma, en su caso y elaborará el Informe definitivo de renovación de acreditación (IF) en términos favorables o desfavorables a la renovación de la acreditación del programa de doctorado.

---

## ANEXO I. RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS

A continuación, se describen las evidencias a las que se hace referencia en el Modelo de Evaluación para la renovación de la acreditación incluido en el apartado 2.3 de esta Guía, explicando su naturaleza y alcance. Estas evidencias se proponen a modo orientativo. Asimismo, se incluyen una serie de tablas cuya cumplimentación, por parte de la universidad, se considera de carácter obligatorio.

Estas evidencias y tablas tienen como objetivo organizar, sistematizar y simplificar la información a aportar.

A continuación se detallan, en primer lugar, las evidencias por cada una de las dimensiones incluidas en el modelo de evaluación y, a continuación de las mismas, las tablas.

### DIMENSIÓN 1. ADECUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

**E1.** Acta que recoja los **acuerdos del proceso de admisión**. *Se facilitará la información desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).*

**E2.** Documento que recoja la **constitución del órgano encargado del proceso de admisión**. Se aportará la relación de miembros (nombre y apellidos) con indicación del rol desempeñado en la comisión y las líneas de investigación a las que están vinculados. *Se facilitará la composición actual de dicho órgano.*

**E3.** Documento que recoja los **complementos de formación cursados por los doctorandos/as**. Esta evidencia no será requerida en el momento de presentar el IA sino que, del listado de estudiantes matriculados/as que han cursado complementos de formación (Tabla 2), el panel de personas expertas realizará una selección de doctorandos/as y requerirá una descripción detallada de los complementos de formación cursados.

**E6. Actividades formativas ofertadas por curso académico.** Se aportará un listado de las actividades formativas ofertadas por el programa de doctorado para cada curso académico desde la implantación del mismo (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso contemplado en el proceso de renovación de la acreditación anterior y se facilitará la información detallada relativa a las mismas para el último curso académico, esto es; descripción de la actividad, duración, planificación y organización, mecanismos de control, etc.

---

**E7. Documentos de actividades** de los doctorandos/as. Esta evidencia no será requerida en el momento de presentar el IA sino que será el panel de expertos/as, a través del técnico/a de ANECA, quien solicite estos documentos de actividades de una muestra de los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado. La muestra se determinará por el panel en función del número de matriculados/as del programa.

**E9.** Actas y/o registros que **acrediten la coordinación** y planificación de las actividades formativas ofertadas en cada curso académico. Se facilitará, por parte de la universidad, como evidencia las actas y/o registros existentes desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).

**E10.** Documento que recoja la constitución y **composición de la Comisión Académica** del programa de doctorado. Se aportará la relación de miembros (nombre y apellidos), con indicación del rol desempeñado en la comisión y su vinculación a las líneas de investigación. *Se facilitará la composición actual de la Comisión Académica.*

**E11.** Registros o documentos que presenten **evidencias de control del documento de actividades** de cada doctorando/a, la certificación de sus datos y la **valoración anual del Plan de investigación**. Se facilitará, por parte de la universidad, como evidencia las actas y/o registros existentes desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).

El panel solicitará, para una muestra de doctorandos/as, que la universidad presente evidencias del control del documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación.

**E15.** Listado de **colaboraciones**. Se aportará un listado de las colaboraciones que el programa de doctorado mantiene en la actualidad. El panel podrá requerir alguna prueba documental de estas colaboraciones con carácter previo a la visita.

**E16.** (Programas interuniversitarios) Actas y/o registros que acrediten las actividades de coordinación realizadas. *Se facilitará la información desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).*

---

**E17.** (Doctorado industrial) Actas y/o registros que acrediten las actividades de coordinación y supervisión de la estancia del doctorando/a en la empresa. *Se facilitará la información desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).*

**E19.** Enlace a la página web del programa de doctorado.

**E21.** Acciones y/o evidencias que constaten que se está recopilando información relevante en relación con el Sistema de Garantía Interna de Calidad y ésta abarca todo el desarrollo del programa de doctorado (acceso y admisión, actividades formativas, actuaciones de movilidad, supervisión y seguimiento, coordinación, personal investigador, resultados, etc.).

**E22.** Acciones y/o evidencias que constaten que la información/resultados recopilados son analizados y fruto de este análisis de datos objetivos se extraen conclusiones para la toma de decisiones.

**E23.** Acciones que soporten la atención a sugerencias, reclamaciones e incidencias recibidas relacionadas con el programa de doctorado.

**E24.** Acciones para dar cumplimiento, en su caso, de las recomendaciones y/u observaciones incluidas en los informes de verificación, modificación y/u seguimiento.

**E25.** Plan de mejoras que garantice la mejora continua del programa de doctorado.

**E26.** Informe de seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras.

**Evidencias que tienen que ver con la Valoración/percepción de los doctorandos/as, egresados/as y/o personal investigador sobre:**

**E4.** Los complementos de formación cursados.

**E5.** La adecuación de los criterios de admisión

**E8.** El desarrollo de las actividades formativas.

**E12.** La coordinación y planificación de las actividades por parte de los directores/as

**E13.** Los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados.

**E14.** La aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.

**E18.** Las colaboraciones que mantiene el programa y su repercusión en el mismo.



---

**E20.** La información que publica el programa de doctorado en relación a las características del mismo, su desarrollo y resultados.

## DIMENSIÓN 2. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS

En relación con los méritos del personal investigador, se aportarán exactamente los mismos datos que en la memoria de verificación, pero actualizados a los últimos 5 años.

**E27.** Relación de **proyectos competitivos activos** asociados a los equipos de **investigación** a fecha de la elaboración del informe de autoevaluación o en el momento de presentar la solicitud de renovación de la acreditación del programa.

Se aportará la referencia completa de, al menos, un proyecto de investigación activo ligado a cada equipo de investigación en temas relacionados con las líneas de investigación del programa facilitando: el título del proyecto, la entidad financiadora, la referencia, la duración, el tipo de convocatoria, las instituciones participantes y el número de investigadores implicados. Asimismo, se debe identificar el Investigador/a Principal de cada uno de los Proyectos, que, necesariamente, deberá ser investigador/a del programa de doctorado y de la propia universidad.

En el caso de que, en el momento de presentar el IA, alguno/s de los equipos de investigación no cuente/n con un proyecto de investigación activo, se aportará la información relativa a los proyectos de investigación asociados a estos equipos de investigación desde la fecha de verificación del programa de doctorado, facilitando la referencia completa de los mismos de acuerdo a lo detallado en esta evidencia.

**E28.** Referencia completa de las **contribuciones científicas asociadas a las 10 tesis doctorales** dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.

Se referenciarán un total de 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador del programa facilitando los datos relativos a: el título de las tesis, nombre y apellidos del doctorando/a, director/es/as, fecha de su defensa, calificación y universidad en la que fue leída. (Al igual que en el proceso de verificación algunas tesis pueden también haber sido leídas en otros programas de doctorado de la misma universidad o de otras universidades).

Para cada tesis se incluirá la referencia completa de al menos 1 contribución científica (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) aportando los datos de repercusión objetiva de las mismas de acuerdo con lo indicado en la evidencia 29. Las contribuciones científicas han



---

de estar necesariamente relacionadas con la tesis y pueden ser anteriores o posteriores a la lectura de la tesis doctoral.

**E29.** Referencia completa de las **25 contribuciones científicas** del personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.

Estas contribuciones científicas deberán aportarse distribuidas de forma homogénea entre los diferentes equipos de investigación que forman parte del programa de doctorado. Asimismo, se deberán indicar los siguientes datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas aportadas:

Publicaciones científicas:

- En revistas indexadas con índice de calidad relativo.

Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año, el índice de impacto de la revista, número de revistas en el área, posición relativa de la revista, etc.

- En revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo.

Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año e indicios de calidad (donde se deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos):

- Evaluación previa externa por pares de los artículos.
- Existencia de un Comité Científico internacional.
- Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
- Publicación exclusiva de artículos de investigación.
- Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.
- Publicación de artículos en más de una lengua.

En el caso del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas deberá comentarse:

- Calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.
- Calidad del proceso editorial: periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la

---

revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.

- Calidad científica: porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.
- Libros, capítulos de libros en soporte papel o electrónico:

Título del libro y/o capítulo de libro, ISBN, editorial, editores, colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, extensión, traducciones a otras lenguas, año de publicación y otros indicios de calidad.

- En el caso de obras de creatividad artística:

Premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo, participación como comisario de exposiciones, etc.

### **Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y/o personal investigador sobre (E30, E31, E32, E35, E37, E38 y E39):**

**E30.** La adecuación del perfil del personal investigador del programa, de acuerdo a los objetivos y naturaleza del mismo.

**E31.** El desempeño del personal investigador del programa de doctorado.

**E37.** Los recursos materiales disponibles, incluida la financiación.

**E38.** Los recursos materiales de las entidades colaboradoras, en su caso.

**E39.** Los servicios de orientación académica.

### **Valoración/Percepción del personal investigador sobre:**

**E32.** Su carga de trabajo.

**E35.** El reconocimiento académico de su dedicación al programa.

*En el caso de que existan, se facilitarán los datos relativos a las valoraciones realizadas desde la implantación del programa de doctorado.*

**E33.** Normativa de la universidad que recoja el reconocimiento por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral. Se podrá facilitar un enlace a la página web donde pueda localizarse esta normativa.

**E34.** Acta que recoja el reconocimiento realizado. No es necesario aportar, de todos los cursos académicos, el documento que recoja este reconocimiento se considera suficiente con el último curso académico.

---

**E36.** Documento que recoja la financiación para recursos externos y bolsas de viaje. Se aportará la información existente desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).

### **DIMENSIÓN 3. ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS**

**E40. Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado.** Se aportará la relación de tesis doctorales leídas en el programa de doctorado desde su impartición, con indicación del título, nombre y apellidos del doctorando/a, director/es/as, fecha de su defensa, calificación y universidad en la que fue leída.

**E41. Datos relativos a los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado.** Se aportará la referencia completa de las contribuciones científicas (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) derivadas de las tesis doctorales relacionadas en la evidencia E40. En relación con la información relativa a la repercusión objetiva de las mismas a aportar, ésta será la misma que la indicada en la evidencia E29. Se tendrá en cuenta que los doctorandos/as se encuentran en el inicio de su trayectoria como investigadores/as.

#### **Valoración/Percepción de:**

- **E42.** Los **agentes de interés** (responsables del PD, investigadores/as, egresados/as, empleadores, etc.) **con los resultados de aprendizaje** obtenidos por los doctorandos/as y su correspondencia con los definidos en la última versión de la memoria.
- **E43.** de la **Comisión Académica sobre el progreso académico** de los doctorandos/as y los resultados de aprendizaje alcanzados.
- **E44.** de los **agentes del interés con los resultados académicos** del programa de doctorado.

*En el caso de que existan, se facilitarán los datos relativos a las valoraciones realizadas desde que el programa de doctorado comenzara a tener resultados.*

**E45. Porcentaje de doctorandos/as que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.** Número de egresados/as del programa de doctorado que han obtenido contratos postdoctorales en relación al número total de egresados/as del programa de doctorado. *Este dato se facilitará desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del*

título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).

**E46.** Registros o documentos que **presenten resultados** obtenidos y/o **evidencias del seguimiento y análisis de la inserción laboral** de los doctores/as egresados/as

Por último, indicar que la información/evidencias aportadas por las universidades se contrastarán, según corresponda, con la versión aplicable de la memoria verificada (A1) o con la última versión de la memoria verificada (A2).

**E0.** Estado de **consecución de las recomendaciones** que no hayan sido valoradas con un resultado favorable por ANECA, fruto de anteriores procesos de evaluación por los que ha pasado el título (**solo aportar en el caso de la primera renovación de la acreditación**).

**Tabla resumen del estado de cada una de las recomendaciones** incluidas en los informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación. Se incluirán, al menos, aquellas que hayan sido identificadas como de especial seguimiento/atención.

Recomendaciones	Estado de resolución	Relación de evidencias
1.		
2.		
..		

**Recomendaciones:** incluya las recomendaciones tal cual aparecen en los diferentes informes finales de evaluación de ANECA.

**Estado de resolución:** para cada una de las recomendaciones señale el estado que corresponda: RESUELTA, EN PROCESO o NO INICIADO.

**Relación de evidencias:** identifique, en su caso, la numeración de las evidencias que se aportan y que justifican las acciones llevadas a cabo.

**Detalle del estado de consecución de las recomendaciones.**

Para cada una de las recomendaciones incluidas en la tabla anterior, describir a continuación, si se considera necesario, las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento o, en su caso, aquellas acciones pendientes de realizar incluyendo el plazo de ejecución de las mismas.

**Tabla 1. DATOS GLOBALES DE NUEVO INGRESO Y MATRÍCULA.**

Esta tabla ofrece una visión global del comportamiento de la matrícula en el programa de doctorado, incluyendo características básicas de los estudiantes matriculados/as.

	Dato Memoria	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx
N.º de plazas ofertadas							
Demanda							
N.º doctorandos/as de nuevo ingreso							
N.º doctorandos /as matriculados							
N.º doctorandos/as de otros países matriculados							
% doctorandos/as con dedicación a t/p							
% doctorandos/as con complementos de formación							
% doctorandos/as en régimen de cotutela nacional							
% doctorandos/as en régimen de cotutela internacional							
% doctorandos/as en régimen de codirección nacional							
% doctorandos/as en régimen de codirección internacional							

**N.º de plazas ofertadas.** Número de plazas que ofrece el programa de doctorado.

**Demanda.** Número de solicitudes que recibe el programa para acceder al mismo.

**N.º doctorandos/as de nuevo ingreso.** Número de estudiantes que, en un determinado curso académico, solicitan la admisión al programa de doctorado, son admitidos/as y formalizan, por primera vez, su matrícula en el mismo (se incluirán todos los matriculados/as por primera vez, con independencia de la procedencia de los mismos/as).

**N.º doctorandos matriculados/as.** Número total de doctorandos/as que en un curso académico concreto formalizan su matrícula (se incluirán todos los matriculados/as, incluyendo también los doctorandos/as de otros países).

---

**N.º doctorandos/as de otros países matriculados/as.** Número de doctorandos/as de otros países que, en un determinado curso académico, formalizan su matrícula.

**% doctorandos/as con dedicación a t/p.** Número de doctorandos/as que han formalizado su matrícula en el programa y han recibido la autorización de la Comisión Académica para la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

**% doctorandos/as con complementos de formación.** Número de doctorandos/as que han realizado complementos de formación en relación con el número total de doctorandos/as de nuevo ingreso matriculados/as. Todo ello en un determinado curso académico.

**% de doctorandos/as en régimen de cotutela nacional.** Número de doctorandos/as cuya tesis doctoral esté siendo realizada en cotutela nacional en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

**% de doctorandos/as en régimen de cotutela internacional.** Número de doctorandos/as cuya tesis doctoral siendo realizada en cotutela internacional en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

**% de doctorandos/as en régimen de codirección nacional.** Número de doctorandos/as cuya tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores/as de dos o más universidades españolas en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

**% de doctorandos/as en régimen de codirección internacional.** Número de doctorandos/as cuya tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores/as de dos o más, al menos una española y otra extranjera en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

En el caso de que el programa de doctorado se imparta en varios centros/universidades, la tabla recogerá, para cada una de las celdas de la tabla, la suma total de todos los centros/universidades participantes. No será necesario, por tanto, la cumplimentación de la misma de manera independiente por centro/universidad.

**Tabla 2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS/AS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO**

N.º total doctorandos/as matriculados/as (desde implantación)	Mes y año de matrícula inicial	Modalidad	Perfil de ingreso	Línea de investigación	Complementos cursados	Estancia	Destino de la estancia	Director/es de tesis	Fecha asignación tutor	Fecha asignación director	Fecha entrega plan de investigación	Fecha de depósito tesis	Fecha lectura de tesis
Nombre y apellidos													
Nombre y apellidos													
Nombre y apellidos													
Nombre y apellidos													
....													

**NOTA IMPORTANTE:** Con el fin de facilitar la lectura y comprensión de los datos contenidos en esta tabla se incluirá **una única fila por doctorando/a** evitándose repeticiones. Asimismo, **se ordenarán los doctorandos/as por mes y año de primera matrícula**, en orden ascendente.

**N.º total de doctorandos/as matriculados/as** (desde implantación (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).). Se relacionarán, ordenados por año, los doctorandos/as matriculados/as en el programa identificándoles con nombre y apellidos. No se aceptará la identificación con código.

**Mes y año de matrícula inicial.** Se señalará el mes y año en el que el doctorando/a efectuó la primera matrícula en el programa de doctorado. No se incluirán fechas de matrículas posteriores.

**Modalidad.** Se ha indicar “T/C” si el doctorando/a cursa sus estudios de doctorado con dedicación a tiempo completo y “T/P” si su dedicación es a tiempo parcial.

**Perfil de ingreso.** De acuerdo con lo contemplado en la versión de la memoria verificada aplicable se indicará el perfil de ingreso del estudiante. Este perfil se ha detallado, generalmente, en función de la formación previa de Grado y/o Máster del estudiante. No debe confundirse este perfil de ingreso definido por el propio programa de doctorado con los requisitos de acceso contemplados en el artículo 6 del R99/2011, de 28 de enero.

**Complementos cursados.** Se ha indicar “sí” si el doctorando/a ha cursado complementos de formación, “no” en caso contrario.

**Estancias.** Se ha de indicar “sí” si el doctorando/a ha realizado estancias, o “no” en caso contrario.

**Destino de la estancia.** Se indicará el centro y/o universidad de destino de la estancia o estancias realizada/s por el doctorando/a.

**Director/es de tesis.** Se indicará el nombre y apellidos del personal investigador que está dirigiendo su tesis doctoral.

En “**Fecha de depósito de la tesis**” y “**Fecha lectura de tesis**”, indicar “NO procede” cuando no corresponda por no haber transcurrido en tiempo suficiente para la lectura debido al año de matriculación en el programa, por solicitud de prórroga, por tratarse de estudiante con dedicación a tiempo parcial o **indicar “Abandono” en el caso de que el doctorando haya abandonado el programa de doctorado.**



**Tabla 3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Nombre personal investigador	Univ	Equipo de Invest.	Línea de invest.	Categoría Académica	Tramo del último sexenio reconocido	Nº de tesis dirigidas y leídas en el programa	Nº de tesis en proceso en el programa	Nº de tesis dirigidas y leídas en otros programas	Nº de tesis en proceso en otros programas
Nombre y apellidos									
Nombre y apellidos									
Nombre y apellidos									
Nombre y apellidos									
....									

Se aportará información sobre **TODO el personal investigador que participa en el programa de doctorado**, tanto de los miembros del equipo/equipos de investigación vinculados al programa como de otro personal investigador que participe en el programa pero no forme parte de sus equipos de investigación. En este sentido, será cada programa de doctorado y no ANECA quien determine si un investigador/a participa o no en el programa de doctorado, no obstante, cabe aclarar que dado que el objeto de esta directriz es la valoración de la solvencia investigadora del personal investigador participante en el programa de doctorado cuyo objetivo fundamental es la dirección de tesis doctorales, no podrán quedar excluidos del listado aquellos investigadores/as que dirijan tesis doctorales como únicos directores/as en el programa de doctorado, con independencia de que formen parte o no de los equipos de investigación que componen el mismo. Sólo podrán ser objeto de exclusión los profesores/as visitantes, invitados de corta duración, y aquellos codirectores/as externos al programa, siempre y cuando el otro codirector esté incluido entre los investigadores/as del programa.

**Categoría académica.** Para el caso de las universidades públicas: Catedráticos/as (CU), Titulares de Universidad (TU o CEU, TEU) y contratados/as (Contratado Doctor, Asociado Doctor y Ayudante Doctor, Ayudantes, Asociados, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.). En el caso de universidades privadas y de la iglesia se deben definir las categorías (pudiéndose señalar su posible equivalencia a las figuras descritas anteriormente) como evidencia adicional.

En el caso del personal investigador perteneciente a organismos públicos de investigación u otros organismos o instituciones de carácter público o privado se indicará la categoría en su institución.

**Tramo del último sexenio reconocido.** Hace referencia al periodo de vigencia del último tramo de investigación (año inicial y año final del tramo) de

conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. En el caso de haber alcanzado el máximo de sexenios, indicar “6” en la casilla correspondiente.

En el caso de que dicho investigador/a se encuentre en una situación en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, lo hará constar en dicha casilla identificando su situación y **deberá aportar**, a continuación de la tabla, **cinco contribuciones científicas correspondientes a los últimos 5 años**, indicando los datos de repercusión objetiva, de acuerdo con lo indicado en la evidencia E29.

**Nº tesis dirigidas y leídas en el programa.** Número de tesis dirigidas y ya defendidas en el programa de doctorado. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

**Nº tesis en proceso en el programa.** Número de tesis dirigidas, que están en elaboración y, en el momento de elaborar el informe de autoevaluación, no han sido defendidas. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

**Nº tesis dirigidas y leídas en otros programas.** Número de tesis ya defendidas que cada investigador/a ha dirigido en otros programas de doctorado en los últimos 5 años. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

**Nº tesis en proceso en otros programas.** Número de tesis dirigidas en otros programas de doctorado, que están en elaboración y, en el momento de elaborar el informe de autoevaluación, no han sido defendidas. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

Se indicará “NO procede” cuando la información requerida no sea de aplicación.

**Tabla 4. INDICADORES DE RESULTADOS**

	Memoria verificada	Curso 20xx20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx
Nº TOTAL de tesis defendidas a tiempo completo.						
Nº TOTAL de tesis defendidas a tiempo parcial.						
Nº tesis con mención "Doctorado industrial"						
Tasa mención "Doctorado internacional"						
Duración media a tiempo completo.						
Duración media a tiempo parcial						
Tasa de abandono/Bajas						
Tasa de Éxito (<=4 años) t/c						
Tasa de Éxito (>4 años) t/c						
Tasa de Éxito (<=7 años) t/p						
Tasa de Éxito (>7 años) t/p						

**Nº total de tesis defendidas a tiempo completo.** Suma de tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado por doctorandos/as con dedicación a tiempo completo en un curso académico concreto.

**Nº total de tesis defendidas a tiempo parcial.** Suma de tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado por doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial en un curso académico concreto.

**Nº tesis con mención "Doctorado Industrial".** Número de tesis doctorales con mención "Doctorado Industrial" defendidas y aprobadas en un curso académico "x".

**Tasa mención "Doctorado internacional".** Porcentaje de tesis doctorales con mención "Doctor Internacional" defendidas y aprobadas en un curso académico "x", respecto del número total de tesis doctorales que han sido defendidas y aprobadas en ese mismo curso académico "x".

**Duración media del programa de doctorado a tiempo completo.** Número medio de años empleados por los doctorandos/as con dedicación a tiempo completo para la lectura de su tesis doctoral en un curso académico concreto desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado<sup>13</sup>.

**Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial.** Número medio de años empleados por los doctorandos/as con dedicación a tiempo

<sup>13</sup> Podrá calcularse este indicador considerando la fecha de depósito de la tesis en lugar de la de lectura.

parcial para la lectura de su tesis doctoral en un curso académico concreto desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

**Tasa de abandono/Bajas del programa.** Número de doctorandos/as que durante un curso académico ni han formalizado su matrícula en el programa de doctorado que cursaban, ni han defendido su tesis en relación con el número total de doctorandos/as que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso<sup>14</sup>.

**Tasa de éxito** <sup>12 15</sup>

**Tasa de éxito (<=4 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo completo.** Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempo completo ese mismo año, que finalizan su tesis en 4 años o menos.

**Tasa de éxito (>4 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo completo.** Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempos completo ese mismo año, que finalizan su tesis en más de 4 años.

**Tasa de éxito (<=7 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial.** Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempo parcial ese mismo año, que finalizan su tesis en 7 años o menos.

**Tasa de éxito (>7 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial.** Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempo parcial ese mismo año, que finalizan su tesis en más de 7 años.

---

<sup>14</sup> Para dicho cálculo no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

<sup>15</sup>

Solo tiene sentido su cálculo a partir del cuarto año de implantación del programa de doctorado. Dicho cálculo debe contemplar las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011. Se excluirán del cálculo de estos indicadores aquellos estudiantes que han cambiado de dedicación de t/c a t/p o viceversa durante el periodo de realización del programa de doctorado.

---

## **ANEXO II. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN (Títulos que se someten a la primera renovación de su acreditación).**

La plantilla para la elaboración del informe de autoevaluación es la herramienta que utilizarán las universidades para proporcionar a ANECA la información requerida relativa a cada de las directrices incluidas en el modelo de evaluación para la renovación de la Acreditación del Programa ACREDITA DOCTORADO.

En el caso de que existan recomendaciones en los informes de verificación, modificación y seguimiento anteriores al presente proceso de evaluación que no hayan sido valoradas con un resultado favorable por ANECA, se deberá **presentar la evidencia 0**.

Con el fin de facilitar la elaboración del informe de autoevaluación, ANECA pone a disposición de las universidades, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

---

### ANEXO III. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN (Títulos que se someten a la segunda o sucesivas renovaciones de su acreditación).

La plantilla para la elaboración del informe de autoevaluación es la herramienta que utilizarán las universidades para proporcionar a ANECA la información requerida relativa a cada una de las directrices incluidas en el modelo de evaluación para la renovación de la Acreditación del Programa ACREDITA DOCTORADO.

Esta plantilla difiere de la utilizada en el primer proceso de renovación de la acreditación debido a que ANECA ya dispone de una información importante sobre el título. De tal forma que ANECA orientará las evaluaciones de la segunda y sucesivas renovaciones de la acreditación hacia aquellos aspectos que, de acuerdo con esta información y con la que el título facilite, sean susceptibles de mejora.

A continuación, se recogen las pautas para la cumplimentación del informe de autoevaluación:

- El programa de doctorado tendrá en consideración, en su caso, las recomendaciones identificadas por ANECA en los informes de verificación y modificación (al menos, las de especial seguimiento/atención), seguimiento (todas las recomendaciones) o renovación de acreditación (tanto las recomendaciones de especial seguimiento identificadas por ANECA como aquellas que hayas sido comprometidas en el plan de mejoras presentado a ANECA en el periodo de alegaciones). El título, para cada una de las directrices del modelo deberá identificar si existen estas recomendaciones (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.
- Asimismo, el informe deberá reflejar los avances del programa de doctorado desde el último proceso de evaluación para cada una de las directrices de evaluación, distinguiendo los **cambios que, en su caso, ha habido con respecto a la última renovación de la acreditación**. En el caso de que, en alguna directriz, no se hubieran producido cambios y tampoco hubiera recomendaciones, fruto de informes anteriores, en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir otras recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto**.

- Dada la relevancia de los criterios 1, 4 y 6 para este proceso, se debe realizar adicionalmente a lo anterior, un **análisis completo de las directrices 1.1, 4.1 y 6.1** aportando información actualizada, desde el último año considerado en el proceso de renovación anterior. Asimismo, la directriz 5.1 será cumplimentada de forma completa en aquellos casos en los que se hayan producido cambios significativos, fruto de que algunos de los recursos vinculados al programa hayan dejado de utilizarse para el mismo.

En relación con las evidencias a aportar se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La **valoración/percepción de los diferentes colectivos** en relación con todos los aspectos contemplados en las directrices del modelo de renovación de la acreditación, deberá ser aportada como evidencia (encuestas), con independencia de la información adicional incluida en cada una de las directrices.
- **Las 4 tablas cumplimentadas** incluidas en el *Anexo I. Relación de tablas y evidencias* de esta Guía.
- Las evidencias que **sustenten las valoraciones realizadas** por la Universidad en relación con las pautas señaladas anteriormente. En el caso de las directrices **1.1, 4.1 y 6.1 se aportarán, adicionalmente, las evidencias incluidas en el modelo de evaluación de ANECA**. Solo podrá eximirse de la aportación de las evidencias relacionadas con la directriz 4.1 en el caso de que el programa de doctorado haya obtenido un informe favorable de modificación en el último año, que incluya la modificación del *Criterio 6. Personal Académico* de la memoria y, desde entonces, no se hubieran producido cambios. En este caso, ANECA ya dispone de la información del título.

Con el fin de facilitar la elaboración del informe de autoevaluación, ANECA pondrá a disposición de las universidades, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

#### ANEXO IV: CAMBIOS REALIZADOS EN LA GUÍA RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Apartado	Pág.	Descripción
Introducción y Alcance.	3-7	Adaptación a lo establecido en el RD882/2021 y a la segunda y sucesivas renovaciones de la acreditación.
Fase I. Autoevaluación.	8	Se distingue el formato de informe de autoevaluación para los programas en primera renovación y en segunda/sucesivas renovaciones.
Fase de Evaluación Final.	11-12	Adaptación del procedimiento de Recurso a lo establecido en el RD822/2021.
Criterio 2 del modelo de evaluación.	27	Aclaración sobre el periodo requerido en relación con la información sobre los resultados a facilitar en la página web (al menos 5 años).
Criterio 4. Modelo de evaluación.	33	Se incluye la constatación del porcentaje del personal investigador que cuenta con un sexenio.
3.1. Principios del proceso de autoevaluación	46	Se incluye la particularidad del proceso de autoevaluación en el caso de segundas y sucesivas renovaciones.
Anexo I. Relación de tablas y evidencias	60	Se incluye la evidencia 0 para aquellos programas de doctorado en su primera renovación de la acreditación.
Tabla 1	61-32	Se diferencia en la tabla, la aportación relativa a los datos de cotutela y codirección.
Tabla 4	67-68	Modificación de la tasa de éxito, de acuerdo con la última modificación del RD99/2011.
Anexo II	69	Se aclara que este anexo hace referencia exclusivamente a los títulos que se encuentran en su primer renovación. Se elimina el formato de informe que se sube como documento independiente a la web de ANECA.
Anexo III	70	Inclusión de las pautas para la elaboración del informe de autoevaluación, en el caso de programas que se someten a la segunda/sucesivas renovaciones.